

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4

San Juan de Pasto,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO NO.093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONALDE TUTELA. <table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>85121600</td><td>Servicios de Salud</td><td>Práctica Médica</td><td>Servicios médicos de Doctores especialistas</td><td>Centros de salud</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	85121600	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios médicos de Doctores especialistas	Centros de salud														
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																					
85121600	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios médicos de Doctores especialistas	Centros de salud																					
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde A CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (\$55.000.000,00) Incluido IVA, distribuidos así: <table><tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr><tr><td>2</td><td>servicios para la comunidad, sociales y personales programa: "o" atención en salud</td><td>RASES 4</td><td>Servicios complementarios Vigencia 2026</td><td>16</td><td>No Aplica</td><td>No Aplica</td><td>\$55.000.000</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>\$55.000.000</td></tr></table>	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	2	servicios para la comunidad, sociales y personales programa: "o" atención en salud	RASES 4	Servicios complementarios Vigencia 2026	16	No Aplica	No Aplica	\$55.000.000	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$55.000.000
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA																		
2	servicios para la comunidad, sociales y personales programa: "o" atención en salud	RASES 4	Servicios complementarios Vigencia 2026	16	No Aplica	No Aplica	\$55.000.000																		
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$55.000.000																		
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4: Resolución 001 del 01 de enero de 2026 – DISAN. <table><tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr><tr><td>2</td><td>servicios para la comunidad, sociales y personales programa: "o" atención en salud</td><td>RASES 4</td><td>Servicios complementarios Vigencia 2026</td><td>16</td><td>No Aplica</td><td>No Aplica</td><td>\$55.000.000</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>\$55.000.000</td></tr></table>	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	2	servicios para la comunidad, sociales y personales programa: "o" atención en salud	RASES 4	Servicios complementarios Vigencia 2026	16	No Aplica	No Aplica	\$55.000.000	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$55.000.000
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA																		
2	servicios para la comunidad, sociales y personales programa: "o" atención en salud	RASES 4	Servicios complementarios Vigencia 2026	16	No Aplica	No Aplica	\$55.000.000																		
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$55.000.000																		
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios de salud, (Art 32 Ley 80 de 1.993; ley 1150 de 2007; Código Civil y Código de Comercio; Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 23 de mayo de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Para el servicio en salud de Retinologia.																								
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Los oferentes deberán contar con instalaciones, equipos y personal capacitado en la ciudad de San Juan de Pasto, para la prestación de los servicios, requeridos en el presente proceso para los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Nariño, que tenga el perfil indicado para desarrollar el objeto del contrato, contar con el																								

reconocimiento y certificado de habilitación en la prestación del servicio, Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en Consorcio o Unión Temporal. Las Mypes y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 de la Policía Nacional, para la prestación del servicio de salud, requiere, de acuerdo con su Nivel de Atención, contratar los servicios, especializados en **RETINOLOGIA** ambulatoria y por consulta externa, para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Nariño; que incluya todas las actividades intervenciones, procedimientos, complicaciones, resolución de fallos de tutelas y derechos de petición, abarcando el talento humano requeridos para el servicio según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el Acuerdo No. 002 de abril 27 del 2001, con el fin de brindar atención en salud a los Usuarios del Subsistema de Salud dando cumplimiento al proceso misional.

Teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios atención de urgencias, consulta externa, hospitalizaciones y tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional “*Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios*”, debe contar con los servicios de salud especializados en **RETINOLOGIA** por consulta externa para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en la jurisdicción de la Unidad Prestadora de Salud Nariño; que incluya todas las actividades de consulta externa y procedimientos básicos disponibles en la consulta; resolución de fallos de tutelas y derechos de petición, abarcando el talento humano requeridos para el servicio, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Es de anotar que la Unidad Prestadora de Salud Nariño no tiene vinculados en la planta de personal los médicos especialistas necesarios para atender la demanda, ni cuenta con los medios ni la infraestructura requerida para prestar dichos servicios.

Teniendo como fundamento la misionalidad de la Dirección de Sanidad, de igual manera la de la Unidad Prestadora de Salud Nariño; debe basarse en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva.

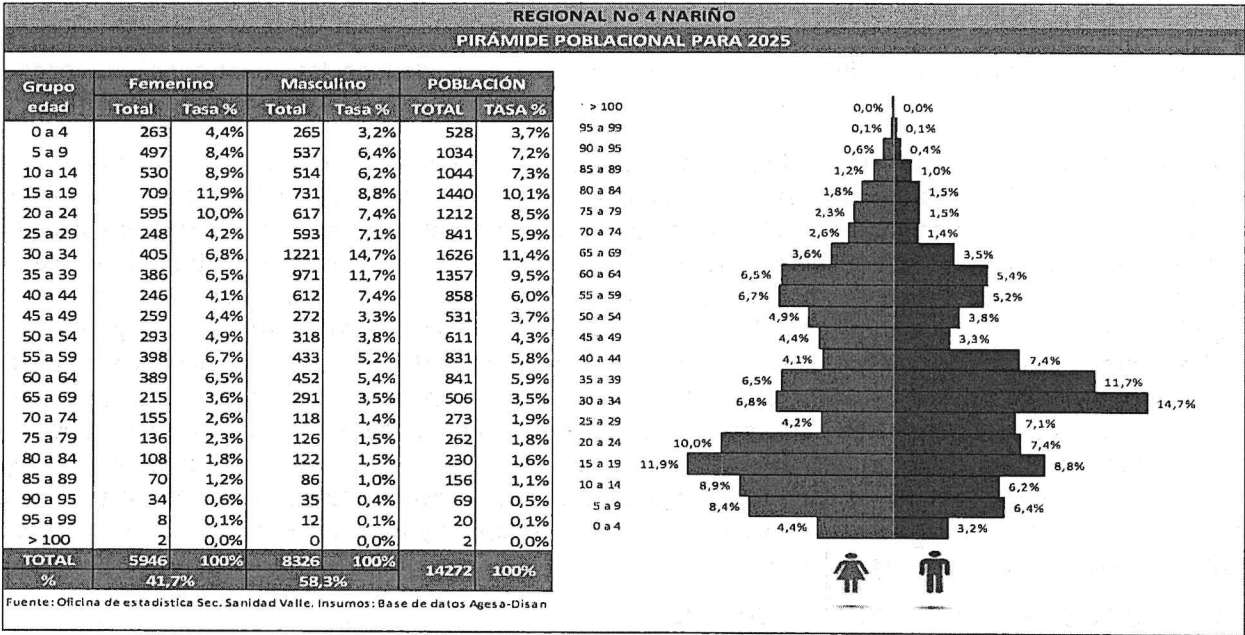
La conveniencia para la contratación de este servicio va encaminada a satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional para los servicios médicos especializados, servicios de salud que no ofrece la red propia o tiene insuficiente capacidad, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 del CSSPN buscando, ofrecer servicios integrales de salud.

En la actualidad, la Unidad Prestadora de Salud Nariño, cuenta con Establecimientos de Sanidad Policial en los municipios de Tumaco, Ipiales y Pasto de primer nivel I de complejidad, los cuales no cuenta con los recursos humanos, e infraestructura física y tecnológica para brindar atención en II y III nivel de complejidad. Por lo anterior se hace necesario contratar con entidades, personas naturales o jurídicas que presten los servicios en salud **ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)**, y garantizar la atención de las citas de Retinología que se presentan los usuarios del subsistema residentes en el departamento de Nariño, jurisdicción de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, que requieren ser atendidos de manera consecuente con su diagnóstico optimizando los recursos y reduciendo los costos de operación, sin afectar la calidad en la atención a los usuarios de la Policía Nacional. En miras de prestar un servicio con humanismo y calidad, que nos conduzcan a un camino de excelencia en la sanidad policial.

En consecuencia, las razones que sustentan la contratación de este servicio de salud y que motiva este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

- No existe la capacidad Instalada en la red propia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño para atender la población con necesidad de atención en el servicio de salud en Retinología.
- Existen patologías correspondientes al servicio de salud anteriormente mencionado que demandan atención integral y manejo clínico de los afiliados y beneficiarios al subsistema de salud de la Policía Nacional del Departamento Nariño que en un momento dado puedan requerir el servicio de salud.
- El área geográfica atendida por la Unidad Prestadora de Salud Nariño está conformada por 64 municipios, por lo tanto, requiere garantizar la prestación de servicios para la población total.

Pirámide poblacional de la Unidad Prestadora de Salud Nariño



PROCEDIMIENTOS DE MAS FRECUENCIA

En el ámbito de la salud, existen ciertos procedimientos médicos y quirúrgicos que se realizan con mayor regularidad debido a la alta prevalencia de ciertas enfermedades o condiciones. Estos procedimientos representan una parte fundamental en la atención y manejo de los pacientes, ya que permiten diagnosticar, tratar y controlar diversas patologías de manera efectiva. Conocer cuáles son los procedimientos de mayor frecuencia es clave para optimizar recursos, mejorar la calidad del servicio y garantizar una atención oportuna y adecuada para la población.

ETIQUETAS DE FILA	CANT	VALOR TOTAL
890302 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALID	45	1.953.990
890202 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	24	1.095.408
951902 -TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	22	2.669.062
169006 -INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	21	21.579.957
951302 -ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	9	1.156.131
130003 -EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO INCLUYE: FA	9	17.877.564
950602 -INTERFEROMETRIA	9	453.330
142004 -ABLACION DE LESION CORIORETINAL	7	10.002.279
950610 -RECuento DE CELULAS ENDOTELIALES	7	720.615
950505 -ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZAD	7	973.161
TOTAL		58.481.497

PATOLOGIAS MÁS FRECUENTES VIGENCIA 2025

Las patologías más frecuentes son aquellas enfermedades o condiciones médicas que se presentan con mayor frecuencia en la población y que representan un desafío importante para los sistemas de salud, en la vigencia 2025, las patologías más frecuentes en la Población de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con jurisdicción de atención en la Unidad Prestadora de Salud Nariño, son las siguientes:

DIAGNOSTICO	CANTIDAD
OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LA RETINA	42
DEGENERACION DE LA MACULA Y DEL POLO POSTERIOR DEL OJO	15
ASTIGMATISMO	12
OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS	11
EXAMEN MEDICO GENERAL	9
CATARATA NO ESPECIFICADA	7
PRESENCIA DE LENTES INTRAOCULARES	6
CATARATA TRAUMATICA	6
MIOPIA	6
TOTAL	114

MOMENTOS DE VIDA MAS AFECTADOS USUARIO UPRES DENAR, VIGENCIA 2025

A lo largo de la existencia, diferentes etapas o momentos de vida pueden verse impactados de manera significativa por diversas enfermedades o condiciones de salud. Identificar cuáles son los momentos de vida más afectados por ciertas patologías permite enfocar las estrategias de prevención, diagnóstico y tratamiento de forma más efectiva, garantizando una mejor calidad de vida para las personas en cada etapa. Además, comprender estas etapas, facilita el diseño de políticas y programas de salud que respondan a las necesidades específicas de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Cuadro informativo Usuarios UPRES DENAR	
Etiquetas de fila	Cuenta de MOMENTO CURSO VIDA
Vejez (>60)	97
Adultez (29 - 59)	70
Infancia (6 - 11)	7
Primera Infancia (0 - 5)	3
Adolescencia (12 - 17)	2
Total general	179

Este proceso de contratación debe iniciar en **junio 2026** y su ejecución previa expedición de la carta de inicio, con el fin de cumplir con los requerimientos de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO y satisfacer los servicios de salud con calidad, efectividad y de conformidad con las necesidades de los usuarios y beneficiarios.

La Dirección de Sanidad, Regional de Aseguramiento en Salud No 4, Unidad Prestadora de Salud Nariño, cuentan con los recursos presupuestales para la presente contratación basado en la Resolución No. 001 del 01 de enero del 2026 *"Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, REGIONALES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD y Unidades Prestadora de Salud Tipo A y B de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2025 y 2026."*, resolución que garantiza los recursos presupuestales para la adquisición de bienes y servicios para la atención de usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño para la VIGENCIA 2025 y 2026 por el Rubro Presupuestal No.A-02-02-02-009.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4:" Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**"

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	México	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	Perú	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Canadá		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Chile		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Corea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Costa Rica		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados Unidos		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados AELC		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
México		SI	NO	NO	No aplica acuerdo comercial
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Honduras	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
Unión Europea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Comunidad Andina		SI	Si aplica independiente del valor del presupuesto	NO	SI APLICA

Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales se refieren, entre otras, al trato Nacional, a la publicidad y de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas. Lo cual es indicativo de que todos los procesos de contratación en los cuales intervenga el estado están cubiertos por estos tratados.

Así las cosas y en virtud de que muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio Nacional, y la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras.

Resulta importante recordar en este aparte que el derecho a la salud es un derecho inherente al ser humano que se encuentra consagrado en la mayoría de los tratados internacionales suscritos por Colombia, y debe interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consagra el derecho a la salud en el artículo 25, párrafo 1º; En el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales consagra en el artículo 12 la obligación de los Estados firmantes de reconocer el derecho de todas persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En la Convención sobre los derechos del Niño de 1989, se regula en el artículo 24 el derecho a la salud de los niños; en este contexto es importante precisar, que los Estados Parte tienen la obligación de avanzar lo más expedita y eficazmente posible, tanto por sí mismos como con la asistencia y la cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos de que dispongan para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho a la salud.

Ahora bien, en un análisis en forma detallada se relaciona la necesidad de contratar la prestación del servicio especializado en **RETINOLOGIA** para la presente vigencia, tomando como referencia las atenciones en salud, brindadas durante la vigencia 2024, atenciones que se pueden evidenciar en el siguiente cuadro informativos.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Durante las tres (3) últimas vigencias la Unidad Prestadora de Salud Nariño y la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, han suscrito los siguientes contratos, con características similares al presente proceso de contratación, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGI4/ CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23 del 27/07/2023	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA, PROCEDIMIENTOS Y DIAGNOSTICOS TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN CIENTIFICO DISAN - BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	PN RASES MIC 157/2023	El contratista cumple con el objeto contratado, presta buena atención a los usuarios, es resolutivo.	Ninguno
REGI4/ CLINICA UNIGARRO	66-7- 20233-24 del 11/12/2024		PN RASES4 MIC 219/2024	El contratista cumple con el objeto contratado, presta buena atención a los usuarios, es resolutivo.	Ninguno
REGI4/ CLINICA UNIGARRO	66-7- 20153-25 del 22/10/2025		PN RASES4 MIC 170/2025	El contratista cumple con el objeto contratado, presta buena atención a los usuarios, es resolutivo.	Ninguno

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

E. MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente estudio previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas, anexo que contiene la descripción clara y detalla de los servicios de salud que requiere la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, para garantizar la prestación de dichos servicios, de acuerdo a las necesidades presentadas por la Unidad Prestadora de Salud Nariño.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

El oferente deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar junto a la oferta certificaciones de máximo 3 contratos ejecutados o en ejecución, cuyo objeto sea IGUAL O SIMILAR A PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA, expedidas por el contratante, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial establecido para esta invitación.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de iniciación y finalización del contrato
- Nombre del contratante
- Nombre del contratista, debidamente firmado por el representante legal o por quien haga sus veces.

No se admiten certificaciones de subcontrataciones ni auto certificaciones.

No se aceptan COPIAS DE CONTRATOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO, ORDENES DE PAGO, se requieren certificaciones.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Este aspecto se verificará en las Especificaciones Técnicas mínimas

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se vincula al proyecto, el proponente debe certificar, anexando documento a la oferta, el personal vinculado, acreditando sus títulos, los cuales deben estar debidamente reconocidos ante el Ministerio de Educación en Colombia, en donde conste la determinación de su actividad ya sea técnica, tecnológica, profesional-universitaria y especializaciones e igualmente que realizó la verificación en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007. Dicha certificación puede ser presentada mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad oferente, adjuntando una relación de los profesionales con número de identificación, profesión, fecha grado e identificación de la institución educativa que expide título y/o certificación.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual. Información que será consignada en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y será verificada por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

Al momento de presentar la oferta, los proponentes deberán certificar experiencia del personal vinculado, acreditando el tiempo de práctica de las personas que prestarán los servicios requeridos, identificando el perfil, el tipo de función, responsabilidades específicas o relacionadas requeridas con el objeto a contratar. De ninguna manera se autorizará la atención por parte de estudiantes o practicantes.

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

La Unidad Prestadora de Salud Nariño, establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el oferente al momento de evaluar la oferta, cumpla con los requisitos de habilitación establecidos en la resolución 3100 de 2019 entre los que se encuentran:

- Capacidad técnico-administrativa
 - Suficiencia patrimonial y financiera
 - Capacidad tecnológica y científica
 - Estándares de talento humano
 - Estándares de medicamentos, dispositivos médicos e insumos
 - Estándar de historias clínicas y registros, entre otros.
- Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales.
 - Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.
 - Verificar la implementación de los lineamientos de la política de seguridad del paciente.
 - Verificar que la prestación del servicio sea en sus propias instalaciones, no se aceptarán subcontrataciones para la prestación de servicio, a menos que se autoricen por la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Nariño en casos especiales.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

CERTIFICADO DE DECLARATORIA DE REQUISITOS ESENCIALES POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD: oferente debe cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la Protección Social, las normas generales vigentes que apliquen. Presentar el Certificado de declaratoria de requisitos esenciales del Instituto Departamental de Salud de Nariño, (certificado de habilitación).

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD: El oferente debe Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden Nacional como Territorial.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica para la modalidad de Mínima Cuantía.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

No aplica para la modalidad de Mínima Cuantía.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el mayor porcentaje de descuento, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo

para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta que se encuentre en segundo lugar y así sucesivamente.

En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados en la plataforma SECOPII, según el orden de presentación de las mismas.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del decreto 1082 del 26 mayo 2015 o aquello de lo que lo sustituya o derogue

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica para la modalidad de Mínima Cuantía.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En concordancia a lo preceptuado a la ley 2069 de 2020 ley emprendimiento y su reglamentación en el decreto 1860 del 2021 por medio el cual establece la obligatoriedad de los parámetros de desempate instaurados en el artículo 35 de ley estatutaria y sus siguientes:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

Por lo anterior se aplicarán las siguientes reglas:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: a) este conformado por al menos una Mypime Nacional con una participación mínima del 25%, b) la Mipymes aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
3. Se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el 25% de experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
5. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
8. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

9. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

10. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

12. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

13. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

14. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

15. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

Así mismo se tendrá en cuenta que, en caso de empate; la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados en la plataforma SECOPII, según el orden de presentación de las mismas.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del decreto 1082 del 26 mayo 2015 o aquello de lo que lo sustituya o derogue.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio se realizará en la ciudad de Pasto en instalaciones del oferente debidamente habilitado por el Instituto Departamental de Nariño, con el fin de cumplir con el objeto a contratar y garantizar los servicios a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las especificaciones técnicas que el contratista debe cumplir con el objeto del contrato especificando las características generales y particulares del servicio concertadas con la Regional de Aseguramiento en Salud no. 4 y la Unidad Prestadora de Salud Nariño, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución al contratista hasta **31 de diciembre de 2026** o hasta agotar presupuesto antes de la fecha de ejecución, previa aprobación de la garantía única y previa registró presupuestal correspondiente.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 pagará el valor del contrato al Oferente en la ciudad de Cali, mensualmente, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la ventanilla única de la oficina central de cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales. El RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS) expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.

Una vez radicada la factura por parte del Oferente, el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, deberá remitir la cuenta al Supervisor del Contrato, quien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y devolverla junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del OFERENTE, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
AUDITORIA DE CUENTAS: Los responsables de la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, tramitará a la auditora de cuentas del Proceso Financiero la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual será expedida dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

TRÁMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones". En su artículo 57 "Trámite de Glosas", cuyo texto es el siguiente:

"ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.
Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.”.

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

- Las fechas de recepción de la facturación son los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes en el horario de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- Adjuntar preradicado de SISAPWEB (si aún no tiene usuario y contraseña deberán solicitarlo a deval.rases-rip@policia.gov.co). El Preradicado corresponde al número emitido por el correcto cargue de los RIPS en la malla validadora de SISAPWEB, es de aclarar que el preradicado debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro presentado por la entidad, es decir que no se admiten cargues masivos por la totalidad de las facturas presentadas (un preradicado por cada uno de los paquetes el cual puede ser desde 1 hasta máximo 50 facturas).
- Factura electrónica en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional — Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6.
- Parafiscales vigentes y/o certificación revisoría fiscal (deben corresponder a la fecha de facturación).
- Constancia de Recibido a Satisfacción/RAS firmada por el supervisor del contrato (aplica solo para las entidades con las que hay contrato). El RAS debe tener especificadas una a una las facturas es decir que el RAS debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro, presentado por la entidad y a su vez coincidir con el pre radicado adjunto.
- Presentar original de la autorización del servicio expedida y autorizada por el Grupo de Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.
- Planilla asignación de turno (aplica solo para las entidades con las que hay contrato).
- Soportes (Historia clínica y demás anexos), de ser posible sin hojas a media carta.
- Cada envío, relación o cuenta de cobro debe contener máximo 50 facturas.
- La facturación debe ser entregada en cajas para archivo cartón No. 12 referencia x-200 y en carpetas tipo 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote, cada carpeta debe contener máximo 200 folios.
- Cada envío, relación o cuenta de cobro debe dar aplicación a ley de archivo general LEY 594 DE 2000 (Julio 14).
- Instructivo 013 completamente diligenciado grabado en CD o enviado al correo electrónico deval.rases-rip@policia.gov.co.

No. FACTURA, FECHA DE FACTURA, No. IDENTIFICACION, NOMBRES Y APELLIDOS, EDAD, FECHA DE INGRESO DEL PACIENTE, NOMBRE DIAGNOSTICO INGRESO, FECHA DE EGRESO DEL PACIENTE, NOMBRE, DIAGNOSTICO, EGRESO VR. FACTURADO.

- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stiker o separador.
- Separar la facturación por vigencia y mes de atención y servicio.
- Cada servicio prestado a través del rubro de tutela debe ser radicado de manera individual ya que este servicio cuenta con una asignación presupuestal para dicho servicio en particular.
- Cualquier duda e inquietud se podrán comunicar con el Teléfono Ventanilla Única Tel. 6605795 o a los correos deval.rases-cue@policia.gov.co y deval.rases-rip@policia.gov.co.

NOTA: Se recuerda que la facturación que no cumpla con los anteriores requisitos no será recepcionada, igualmente la factura que se reciba en fecha extemporánea será radicada con la fecha del primer día hábil del siguiente mes.

CAUSALES DE NO PAGO
Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente.

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el Oferente maneje ajustado a lo normado).

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN – Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)

Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta

PLATAFORMA SECOP II
El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria.

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.

El CONTRATISTA: informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta Nro: 000000000 del Banco XXXXXXXX en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: XXXXXXXXX
BANCO: XXXXXXX
TIPO DE CUENTA: XXXXXXXXXXXX
NUMERO DE CUENTA: XXXXXXXX.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el/la responsable de promoción y mantenimiento de la salud de la UPRES NARIÑO, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, este será responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional *“Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional” y el instructivo 024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional* **“ACTIVIDAD DE LOS INTERVENTORES SUPERVISORES Y COORDINADORES DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL**, además deberá verificar la remisión del paciente y demás procedimientos, cuando así lo estime conveniente.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 adjudicara el presente proceso por el **valor total** del presupuesto asignado, los porcentajes de descuento y/o tarifas serán tenidos en cuenta para la evaluación y como referencia para la contratación. Se adjudicará al oferente que haya cumplido con los aspectos técnicos, jurídicos y económicos.

NOTA: El ordenador (a) del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, según las necesidades de la Institución.

Se podrá adjudicar parcialmente, entre las entidades participantes, cuando dentro de las ofertas presentadas en el proceso no se oferte la totalidad de los ITEMS que lo conforman.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad Policía Nacional deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el *“Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)”*, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 de la Policía Nacional, para la prestación del servicio de salud, requiere, de acuerdo con su Nivel de Atención, contratar los servicios, especializados en **RETINOLOGIA** ambulatoria y por consulta externa, para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Nariño; que incluya todas las actividades intervenciones, procedimientos, complicaciones, resolución de fallos de tutelas y derechos de petición, abarcando el talento humano requeridos para el servicio según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional

consignados en el Acuerdo No. 002 de abril 27 del 2001, con el fin de brindar atención en salud a los Usuarios del Subsistema de Salud dando cumplimiento al proceso misional.

Teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios atención de urgencias, consulta externa, hospitalizaciones y tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional *“Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios”*, debe contar con los servicios de salud especializados en **RETINOLOGIA** por consulta externa para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en la jurisdicción de la Unidad Prestadora de Salud Nariño; que incluya todas las actividades de consulta externa y procedimientos básicos disponibles en la consulta; resolución de fallos de tutelas y derechos de petición, abarcando el talento humano requeridos para el servicio, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Es de anotar que la Unidad Prestadora de Salud Nariño no tiene vinculados en la planta de personal los médicos especialistas necesarios para atender la demanda, ni cuenta con los medios ni la infraestructura requerida para prestar dichos servicios.

Teniendo como fundamento la misionalidad de la Dirección de Sanidad, de igual manera la de la Unidad Prestadora de Salud Nariño; debe basarse en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva.

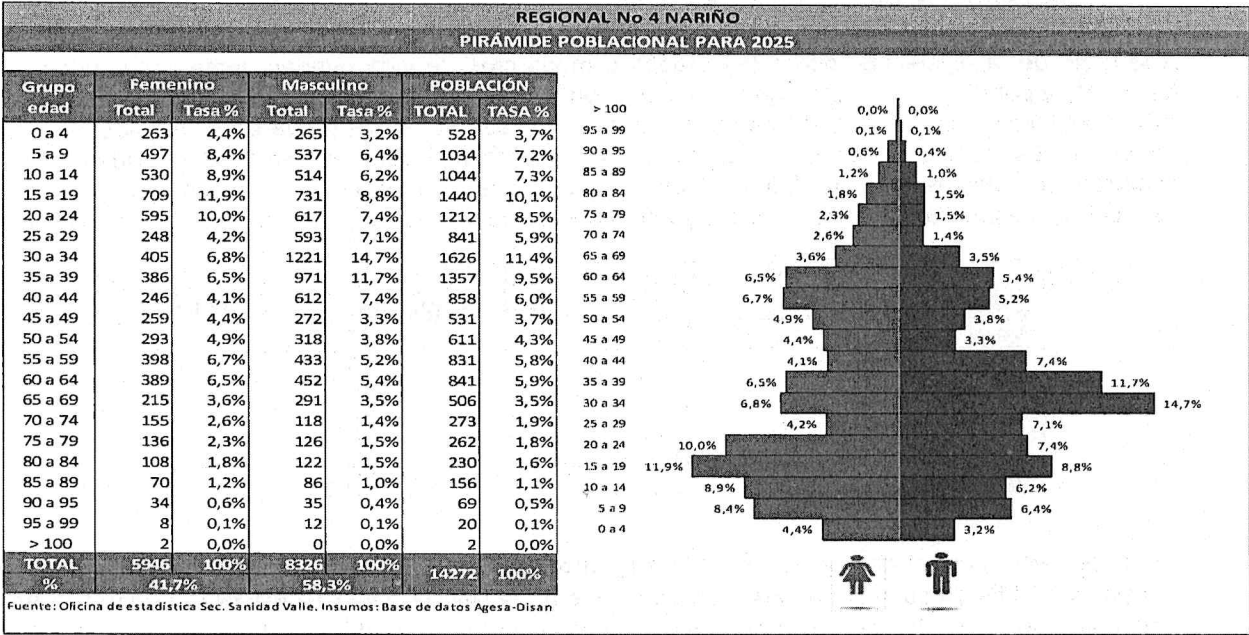
La conveniencia para la contratación de este servicio va encaminada a satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional para los servicios médicos especializados, servicios de salud que no ofrece la red propia o tiene insuficiente capacidad, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 del CSSPN buscando, ofrecer servicios integrales de salud.

En la actualidad, la Unidad Prestadora de Salud Nariño, cuenta con Establecimientos de Sanidad Policial en los municipios de Tumaco, Ipiales y Pasto de primer nivel I de complejidad, los cuales no cuenta con los recursos humanos, e infraestructura física y tecnológica para brindar atención en II y III nivel de complejidad. Por lo anterior se hace necesario contratar con entidades, personas naturales o jurídicas que presten los servicios en salud **ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)**, y garantizar la atención de las citas de Retinología que se presentan los usuarios del subsistema residentes en el departamento de Nariño, jurisdicción de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, que requieren ser atendidos de manera consecuente con su diagnóstico optimizando los recursos y reduciendo los costos de operación, sin afectar la calidad en la atención a los usuarios de la Policía Nacional. En miras de prestar un servicio con humanismo y calidad, que nos conduzcan a un camino de excelencia en la sanidad policial.

En consecuencia, las razones que sustentan la contratación de este servicio de salud y que motiva este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

- No existe la capacidad Instalada en la red propia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño para atender la población con necesidad de atención en el servicio de salud en Retinología.
- Existen patologías correspondientes al servicio de salud anteriormente mencionado que demandan atención integral y manejo clínico de los afiliados y beneficiarios al subsistema de salud de la Policía Nacional del Departamento Nariño que en un momento dado puedan requerir el servicio de salud.
- El área geográfica atendida por la Unidad Prestadora de Salud Nariño está conformada por 64 municipios, por lo tanto, requiere garantizar la prestación de servicios para la población total.
- Que en la red de prestadores de servicios en salud del Departamento de Nariño existe la oferta requerida de profesionales o instituciones prestadoras de servicios de salud especializados en Retinología en la ciudad de Pasto, para garantizar las atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; necesarios para garantizar la integralidad, suficiencia y oportunidad de las atenciones correspondientes a contratar.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando la naturaleza de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993),



PROCEDIMIENTOS DE MAS FRECUENCIA

En el ámbito de la salud, existen ciertos procedimientos médicos y quirúrgicos que se realizan con mayor regularidad debido a la alta prevalencia de ciertas enfermedades o condiciones. Estos procedimientos representan una parte fundamental en la atención y manejo de los pacientes, ya que permiten diagnosticar, tratar y controlar diversas patologías de manera efectiva. Conocer cuáles son los procedimientos de mayor frecuencia es clave para optimizar recursos, mejorar la calidad del servicio y garantizar una atención oportuna y adecuada para la población.

ETIQUETAS DE FILA	CANT	VALOR TOTAL
890302 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALID	45	1.953.990
890202 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	24	1.095.408
951902 -TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	22	2.669.062
169006 -INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	21	21.579.957
951302 -ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	9	1.156.131
130003 -EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO INCLUYE: FA	9	17.877.564
950602 -INTERFEROMETRIA	9	453.330
142004 -ABLACION DE LESION CORIORETINAL	7	10.002.279
950610 -RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	7	720.615
950505 -ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZAD	7	973.161
TOTAL		58.481.497

PATOLOGIAS MÁS FRECUENTES VIGENCIA 2025

Las patologías más frecuentes son aquellas enfermedades o condiciones médicas que se presentan con mayor frecuencia en la población y que representan un desafío importante para los sistemas de salud, en la vigencia 2025, las patologías más frecuentes en la Población de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con jurisdicción de atención en la Unidad Prestadora de Salud Nariño, son las siguientes:

DIAGNOSTICO	CANTIDAD
OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LA RETINA	42
DEGENERACION DE LA MACULA Y DEL POLO POSTERIOR DEL OJO	15
ASTIGMATISMO	12
OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS	11
EXAMEN MEDICO GENERAL	9
CATARATA NO ESPECIFICADA	7
PRESENCIA DE LENTES INTRAOCULARES	6
CATARATA TRAUMATICA	6
MIOPIA	6
TOTAL	114

MOMENTOS DE VIDA MAS AFECTADOS USUARIO UPRES DENAR, VIGENCIA 2025

A lo largo de la existencia, diferentes etapas o momentos de vida pueden verse impactados de manera significativa por diversas enfermedades o condiciones de salud. Identificar cuáles son los momentos de vida más afectados por ciertas patologías permite enfocar las estrategias de prevención, diagnóstico y tratamiento de forma más efectiva, garantizando una mejor calidad de vida para las personas en cada etapa. Además, comprender estas etapas, facilita el diseño de políticas y programas de salud que respondan a las necesidades específicas de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Cuadro informativo Usuarios UPRES DENAR	
Etiquetas de fila	Cuenta de MOMENTO CURSO VIDA
Vejez (>60)	97
Adultez (29 - 59)	70
Infancia (6 - 11)	7
Primera Infancia (0 - 5)	3
Adolescencia (12 - 17)	2
Total general	179

Este proceso de contratación debe iniciar en **junio 2026** y su ejecución previa expedición de la carta de inicio, con el fin de cumplir con los requerimientos de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO y satisfacer los servicios de salud con calidad, efectividad y de conformidad con las necesidades de los usuarios y beneficiarios.

La Dirección de Sanidad, Regional de Aseguramiento en Salud No 4, Unidad Prestadora de Salud Nariño, cuentan con los recursos presupuestales para la presente contratación basado en la Resolución No. 001 del 01 de enero del 2026 *"Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, REGIONALES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD y Unidades Prestadora de Salud Tipo A y B de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2025 y 2026."*, resolución que garantiza los recursos presupuestales para la adquisición de bienes y servicios para la atención de usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño para la VIGENCIA 2025 y 2026 por el Rubro Presupuestal No.A-02-02-02-009.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado local existe pluralidad de oferentes para prestar los servicios especializados en **RETINOLOGIA**; quienes han mostrado interés en ofertar sus servicios. Son Instituciones y/o profesionales de reconocida trayectoria que cuentan con el conocimiento, la tecnología y la capacidad instalada que garantizan la prestación de excelentes servicios. Cuentan con muy buenas instalaciones físicas y se encuentran ubicadas en una zona de fácil acceso para los usuarios y han demostrado su excelente capacidad para operar.

Todas las entidades y/o profesionales que prestan los servicios médicos especializados en **RETINOLOGIA**, existentes en el mercado local, prestan sus servicios con base a ofertas plasmadas en sus portafolios de servicio.

Para este estudio se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para la especialidad a contratar existe pluralidad de oferentes, que hacen factible la presentación de proponentes que cumplan con las exigencias de la ley respecto a la contratación estatal.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: En el mercado local existen Instituciones y/o entidades prestadoras del servicio de salud, personas naturales y jurídicas que pueden garantizar los servicios especializados en **RETINOLOGIA**. Esto teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas por diferentes Instituciones, a las que se le suministraron las respectivas fichas técnicas de los servicios y las condiciones de la ejecución del futuro contrato, con el fin, de que tuvieran los argumentos suficientes para presentar sus cotizaciones, así:

- **CLÍNICA OFTALMOLÓGICA UNIGARRO** carrera 25 N° 15 – 62 Piso 4 01 Teléfono 7244427 Pasto

- **CLÍNICA PAREDES** Carrera 36 N 3 Oeste 70 Barrio Colón – Pasto, Nariño (2) 738 2164.

Así mismo Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que estén localizadas en la ciudad de Pasto, donde se pueda acceder de manera oportuna en la atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con jurisdicción en la Unidad Prestadora de Salud de Nariño.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los precios del mercado fluctúan de acuerdo al oferente, teniendo un valor límite establecido por el Ministerio de salud y protección social.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: En tal sentido, el costo de oportunidad es un factor que se tuvo muy en cuenta, y el que no implica riesgo dado a la pluralidad de oferentes y la sostenibilidad de los precios durante la ejecución del contrato y la tarifa pactada.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El estudio de mercadeo muestra que los beneficios son mutuos, se obtiene muy buenos servicios y se retribuye por el mismo con base a tarifas previamente pactadas en cada uno de los procesos, al igual, que, durante la ejecución del contrato que se llegue a pactar del presente proceso, se beneficiaran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

COSTOS INDIRECTOS: el futuro contratista deberá asumir con los costos de las Pólizas que se soliciten dentro del futuro contrato y demás, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. Los costos generados a partir de la participación en el proceso de contratación no deberán afectar el costo final de la prestación del servicio, si el oferente realiza los descuentos que considere convenientes por su capacidad, estos no deberán afectar la calidad, oportunidad de la consulta y cumplimiento.

4. MONEDA A CONTRATAR

Colombia Pesos (COP)

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios, se tendrá en cuenta el análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación (características técnicas y de calidad del bien o servicio a contratar y en las condiciones de modo, tiempo y lugar de ejecución de las prestaciones contractuales), para el caso de la prestación de servicios se tendrá en cuenta los recursos con los que debe disponer el contratista tales como personal técnico o administrativo, equipo, instalaciones, sitio de prestación del servicio, pago de salarios y prestaciones, condiciones especiales de la prestación etc.

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web. (si aplica)
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, se consultó la página www.contratos.gov.co (SECOPII), revisando los contratos y/o procesos publicados en la vigencia 2025, con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio de conveniencia y oportunidad. De igual manera no se tendrá en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, ya que difieren en sus especificaciones técnicas requeridas y lugar de prestación del servicio, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
N/A	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE RETINOLOGIA PARA EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E	PUBLICADO	HSLV- 331- 2025-033-2024	\$ 40.000.000

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se registra el último contrato celebrado por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, en el año 2025, así mismo se realiza el incremento del IPC por el 5.1%.

▲ MOSTRAR DETALLES

1 Información general

2 Contratos

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

Ver

Identificación del contrato

Imprimir

Modificar

ID del contrato en SECON

COI.PCCNTR.6357967

Versión del contrato

2

Estado del contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

23/06/2025 9:13:35 AM

Número del contrato

66-7-20153-25

Objeto del contrato

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA,PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL OPTO DE NARIÑO.

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

No

Duración del contrato

7 Meses

Fecha de inicio del contrato

22/10/2025 12:00:00 PM

Fecha de terminación del contrato

15 días para terminar

Tiempo adicionales en días

0 días

Liquidación

No

Obligaciones Ambientales

No

Obligaciones pos consumo

No

Reversión

No

Información de la Entidad Estatal contratante



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5,1%
1	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (- RETINA - GLAUCOMA - CORNEA- PEDIATRÍA)	\$ 45.642	\$ 47.970
2	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA.	\$ 23.870	\$ 25.087
3	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA.	\$ 35.385	\$ 37.190
4	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	890302	CONSULTA DE CONTROL POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (- RETINA - GLAUCOMA - CORNEA- PEDIATRÍA).	\$ 43.422	\$ 45.637
5	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	890326	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA.	\$ 35.385	\$ 37.190
6	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO. -- INCY: FACOEMULSIFICACION - LASER - ASPIRACIÓN - ENTRE OTROS.	\$ 1.986.396	\$ 2.087.702
7	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL.	\$ 1.428.897	\$ 1.501.771
8	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	142005	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	\$ 1.663.019	\$ 1.747.833

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

9	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	143401	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA.	\$ 1.663.019	\$ 1.747.833
10	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	143402	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA.	\$ 1.863.757	\$ 1.958.809
11	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA.	\$ 1.437.413	\$ 1.510.721
12	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	143404	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAS POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA.	\$ 1.685.156	\$ 1.771.099
13	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	143501	RETINOPEXIA INTRAQUIRÚRGICA CON LASER; INCLUYE BUCLE ESCLERAL TOTAL O PARCIAL.	\$ 1.721.246	\$ 1.809.030
14	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR.	\$ 2.041.702	\$ 2.145.829
15	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	147103	ASPIRACIÓN DIAGNOSTICA DE VÍTREO.	\$ 1.675.279	\$ 1.760.718
16	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO.	\$ 2.041.702	\$ 2.145.829
17	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES.	\$ 3.538.017	\$ 3.718.456
18	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA CON O SIN EXTRACCIÓN. DE MATERIAL IMPLANTADO.	\$ 2.748.702	\$ 2.888.886
19	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA.	\$ 3.038.855	\$ 3.193.837
20	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES.	\$ 3.053.083	\$ 3.208.790
21	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO.	\$ 2.677.131	\$ 2.813.665
22	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR.	\$ 2.748.702	\$ 2.888.886
23	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	147407	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCÓPICA.	\$ 2.100.200	\$ 2.207.310
24	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA.	\$ 1.778.125	\$ 1.868.809
25	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	147502	IMPLANTE INTRAVITREO.	\$ 1.939.384	\$ 2.038.293
26	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	147503	VITREOLISIS ASISTIDA.	\$ 1.862.838	\$ 1.957.843
27	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR.	\$ 533.995	\$ 561.229
28	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	150201	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES.	\$ 533.995	\$ 561.229
29	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	152001	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR.	\$ 1.136.118	\$ 1.194.060
30	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	152002	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO.	\$ 1.626.928	\$ 1.709.901
31	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	152003	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR.	\$ 955.288	\$ 1.004.008
32	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS.	\$ 1.068.270	\$ 1.122.752
33	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	\$ 1.428.897	\$ 1.501.771
34	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS.	\$ 767.784	\$ 806.941
35	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS.	\$ 767.784	\$ 806.941
36	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS.	\$ 1.136.118	\$ 1.194.060
37	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS.	\$ 116.181	\$ 122.106
38	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS.	\$ 740.456	\$ 778.219

39	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS.	\$ 767.784	\$ 806.941
40	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	154009	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA.	\$ 767.784	\$ 806.941
41	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	154010	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA.	\$ 1.663.019	\$ 1.747.833
42	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO.	\$ 1.731.225	\$ 1.819.517
43	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	160201	ORBITOTOMIA CONINSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	\$ 688.972	\$ 724.110
44	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA.	\$ 1.663.019	\$ 1.747.833
45	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	162201	ASPIRACIÓN DIAGNOSTICA EN ORBITA.	\$ 1.663.019	\$ 1.747.833
46	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO.	\$ 456.053	\$ 479.312
47	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE.	\$ 1.068.270	\$ 1.122.752
48	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE.	\$ 1.428.897	\$ 1.501.771
49	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE.	\$ 1.068.270	\$ 1.122.752
50	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	164002	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO.	\$ 1.428.897	\$ 1.501.771
51	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	164003	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA.	\$ 1.626.928	\$ 1.709.901
52	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO.	\$ 1.626.928	\$ 1.709.901
53	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	166301	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO.	\$ 1.626.928	\$ 1.709.901
54	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO.	\$ 1.731.225	\$ 1.819.517
55	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	168402	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VÍA LATERAL TÉCNICA DE KROMLIEN.	\$ 1.129.504	\$ 1.187.109
56	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	168403	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA.	\$ 1.731.225	\$ 1.819.517
57	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	168405	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA.	\$ 451.988	\$ 475.039
58	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	169002	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA.	\$ 1.027.617	\$ 1.080.025
59	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA.	\$ 1.027.617	\$ 1.080.025
60	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA.	\$ 956.191	\$ 1.004.957
61	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	169005	INYECCIÓN INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 1.297.811	\$ 1.363.999
62	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	169006	INYECCIÓN INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA.	\$ 1.234.543	\$ 1.297.505
63	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA.	\$ 1.234.543	\$ 1.297.505
64	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA.	\$ 1.297.811	\$ 1.363.999

65	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA.	\$ 1.616.554	\$ 1.698.998
66	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ORBITA.	\$ 1.731.225	\$ 1.819.517
67	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA.	\$ 1.731.225	\$ 1.819.517
68	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA).	\$ 325.422	\$ 342.019
69	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO (BILATERAL)	\$ 139.023	\$ 146.113
70	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	950602	INTEFEROMETRIA	\$ 50.370	\$ 52.939
71	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	950610	RECuento DE CÉLULAS ENDOTELIALES.	\$ 102.945	\$ 108.195
72	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO.	\$ 54.053	\$ 56.810
73	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO.	\$ 54.053	\$ 56.810
74	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DE OJO.	\$ 180.999	\$ 190.230
75	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR CON FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO.	\$ 199.846	\$ 210.038
76	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	951302	ECOGRAFÍA OCULAR ORBITARIO.	\$ 128.459	\$ 135.010
77	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	951501	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTARIZADA.	\$ 94.467	\$ 99.285
78	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	951503	ABERROMETRIA OCULAR.	\$ 61.815	\$ 64.968
79	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR.	\$ 121.321	\$ 127.508
80	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	951902	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR.	\$ 121.321	\$ 127.508
81	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	952001	BIOMETRÍA OCULAR.	\$ 68.743	\$ 72.249
82	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	952501	PAQUIMETRIA.	\$ 76.382	\$ 80.277
83	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS.	\$ 440.181	\$ 462.630
84	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO.	\$ 206.677	\$ 217.218
85	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20153-25	998702	SOPORTE DE DIAGNOSTICO.	\$ 20.676	\$ 21.730

INSUMOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	CUPS	NOMBRE INSUMO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5,1% 2026
1	RASES4/CLINICA UNIGARRO	I001	LENTE RIGIDO CAMARA ANTERIOR	Lente intraocular que se implanta en la cámara anterior	343.515	361.034
2	RASES4/CLINICA UNIGARRO	I002	LENTE RIGIDO	Lentes intraoculares que reemplaza el cristalino	343.515	361.034
3	RASES4/CLINICA UNIGARRO	I004	LENTE IQMONOFOCAL SN6AT2-9) TORICO	Lente artificial que reemplaza el cristalino	2.222.750	2.336.110
4	RASES4/CLINICA UNIGARRO	I005	LENTE PANOPTIX(TRIFOCAAL TFNT00)	Lente artificial que reemplaza el cristalino	3.637.227	3.822.726

5	RASES4/CLINICA UNIGARRO	I006	LENTE PANOPTIX TORICO(TRIFOCAL TORICO TFNT20-60)	Lente artificial que reemplaza el cristalino	5.051.704	5.309.341
6	RASES4/CLINICA UNIGARRO	I007	LENTE CLAREON (CNA0T0F)	Lente artificial que reemplaza el cristalino	1.616.545	1.698.989
7	RASES4/CLINICA UNIGARRO	I009	LENTE 3 PIEZAS MATRIX	Lente artificial que reemplaza el cristalino	363.723	382.273
8	RASES4/CLINICA UNIGARRO	I010	LENTE ARTISAN APHAKIA	Lente artificial que reemplaza el cristalino	798.169	838.876
9	RASES4/CLINICA UNIGARRO	I011	LENTE IPCL	Dispositivo valvulado de drenaje del humor acuoso	658.790	692.388
10	RASES4/CLINICA UNIGARRO	I012	VALVULA DE AMHED	Dispositivo valvulado de drenaje del humor acuoso	1.111.375	1.168.055
11	RASES4/CLINICA UNIGARRO	I013	SISTEMA ISTENT / VALVULA ISTENT. REFERENCIA INJECT G2-W	dispositivo diseñado para reducción la presión intraocular	1.869.130	1.964.456
12	RASES4/CLINICA UNIGARRO	I014	SISTEMA ISTENT / VALVULA ISTENT. REFERENCIA GTS100L y/o GTS100R	Dispositivo para el tratamiento del Queratonoco	1.869.130	1.964.456
13	RASES4/CLINICA UNIGARRO	I015	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm y 6µm (90°,120°, 140°, 150°,160°)	Dispositivo para el tratamiento del Queratonoco	1.816.613	1.909.260
14	RASES4/CLINICA UNIGARRO	I016	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm y 6µm(210°)	Dispositivo para el tratamiento del Queratonoco	1.818.613	1.911.362
15	RASES4/CLINICA UNIGARRO	I017	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm(325°)	Dispositivo para el tratamiento del Queratonoco	383.930	403.510
16	RASES4/CLINICA UNIGARRO	I018	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 / AS6(160°, 180°)	Dispositivo para el tratamiento del Queratonoco	394.033	414.129
17	RASES4/CLINICA UNIGARRO	I019	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 330°	Dispositivo para el tratamiento del Queratonoco	394.033	414.129
18	RASES4/CLINICA UNIGARRO	I020	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 / AS6(320°)	Insumo requerido para realizar Cross-linking	323.209	339.693
19	RASES4/CLINICA UNIGARRO	I021	RIBOFLAVINA 3ML/SOLUCION ISOTONICA, CROSSLINKING	Dispositivo empleado en implante ocular	707.239	743.308
20	RASES4/CLINICA UNIGARRO	I022	IMPLANTE ESFERICO + CONFORMADOR 16mm ó 18mm ó 20mm	Dispositivo empleado en implante ocular	707.240	743.309
21	RASES4/CLINICA UNIGARRO	I023	IMPLANTE ESFERICO + CONFORMADOR 14mm	Dispositivo que se colocan en los conductos lagrimales del ojo para tratar el ojo seco	484.964	509.697
22	RASES4/CLINICA UNIGARRO	I024	TAPON LAGRIMAL	Insumo utilizado para cirugía queratoplastia	353.619	371.654
23	RASES4/CLINICA UNIGARRO	I025	TREPANO CORNEALDONANTE	Insumo utilizado para cirugía queratoplastia	353.619	371.654
24	RASES4/CLINICA UNIGARRO	I026	TREPANO CORNEALRECEPTOR	Están indicados para la estabilización del saco capsular en caso de zónulas frágiles o comprometidas	4.021.157	4.226.236
25	RASES4/CLINICA UNIGARRO	I027	ANILLO DE TENSION CAPSULAR CON INYECTOR	Están indicados para la estabilización del saco capsular en caso de zónulas frágiles o comprometidas	2.828.954	2.973.231

26	RASES4/CLINICA UNIGARRO	1028	ANILLO DE TENSION CAPSULAR SIN INYECTOR	Dispositivo utilizado en pacientes con obstrucción del conducto que impide el drenaje normal de la lágrima	802.273	843.189
27	RASES4/CLINICA UNIGARRO	1029	SET DE CRAWFORD	Tejido para tratar afecciones en la esclera	474.750	498.962
28	RASES4/CLINICA UNIGARRO	1030	TEJIDO CORNEAL	Tejido para tratar afecciones en la esclera	685.750	720.723
29	RASES4/CLINICA UNIGARRO	1031	Cornea tectónica	Insumo para cirugía en retina y cuerpo vítreo	1.421.558	1.494.057
30	RASES4/CLINICA UNIGARRO	1032	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL COMPLETO	Insumo para cirugía en retina y cuerpo vítreo	335.433	352.540
31	RASES4/CLINICA UNIGARRO	1033	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL MEDIA FRACCCION	Insumo para cirugía en retina y cuerpo vítreo	424.343	445.984
32	RASES4/CLINICA UNIGARRO	1034	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL CUARTO DE FRACCCION	Insumo para cirugía en retina y cuerpo vítreo	55.569	58.403
33	RASES4/CLINICA UNIGARRO	1035	CASSETE RETINA	Insumo para cirugía en retina y cuerpo vítreo	338.465	355.727
34	RASES4/CLINICA UNIGARRO	1036	ACEITE DE SILICON	Dispositivo para realización de cirugía asistida de glaucoma	383.930	403.510
35	RASES4/CLINICA UNIGARRO	1037	PERFLUORODECALINA	Insumo para cirugía de cristalino	575.894	605.265

Para obtener el precio histórico, se toma como referencia los valores del contrato anterior, a los cuales se les incrementa el IPC que es el 5.1%.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEMS	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	COTIZACIÓ N No. 1 UNIGARRO	MENOR VALOR COTIZADO
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- RETINA - GLAUCOMA - CORNEA- PEDIATRIA)	135.000	135.000
2	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	88.740	88.740
3	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	77.760	77.760
4	890302	CONSULTA DE CONTROL POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- RETINA - GLAUCOMA - CORNEA- PEDIATRIA)	135.000	135.000

5	890326	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	63.180	63.180
6	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	4.309.290	4.309.290
7	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	2.509.740	2.509.740
8	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	3.824.460	3.824.460
9	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	1.767.420	1.767.420
10	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO. -- INCY : FACOEMULSIFICACION - LASER - ASPIRACION - ENTRE OTROS - NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR -	5.187.000	5.187.000
11	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	3.824.460	3.824.460
12	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	1.405.620	1.405.620
13	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR - NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR -	4.392.360	4.392.360
14	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	4.392.360	4.392.360
15	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES - NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR -	4.392.360	4.392.360
16	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS - NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR -	4.392.360	4.392.360
17	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA - NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR -	4.392.360	4.392.360
18	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	5.187.600	5.187.600
19	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR - NO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO -	4.392.360	4.392.360
20	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	4.392.360	4.392.360
21	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	1.726.400	1.726.400
22	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	3.824.460	3.824.460
23	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	3.824.460	3.824.460
24	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	4.688.010	4.688.010
25	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	4.688.010	4.688.010
26	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	3.824.460	3.824.460
27	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	3.824.460	3.824.460
28	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	5.187.600	5.187.600
29	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	5.187.600	5.187.600
30	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	6.008.040	6.008.040
31	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES	8.578.710	8.578.710
32	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA CON O SIN EXTRACCION DE MATERIAL IMPLANTADO	5.187.600	5.187.600
33	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	8.578.710	8.578.710
34	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICON O GASES	6.008.040	6.008.040
35	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	5.187.600	5.187.600

36	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	5.187.600	5.187.600
37	147407	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	4.309.290	4.309.290
38	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	4.309.290	4.309.290
39	147502	IMPLANTE INTRAVITREO	4.309.290	4.309.290
40	147503	VITREOLISIS ASISTIDA	6.008.040	6.008.040
41	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	1.767.420	1.767.420
42	150201	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	2.509.740	2.509.740
43	152001	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	3.824.460	3.824.460
44	152002	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	3.824.460	3.824.460
45	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	2.509.740	2.509.740
46	154001	REINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	3.824.460	3.824.460
47	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	3.824.460	3.824.460
48	154003	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	3.824.460	3.824.460
49	154004	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	3.824.460	3.824.460
50	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	3.824.460	3.824.460
51	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	3.824.460	3.824.460
52	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	3.824.460	3.824.460
53	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	3.824.460	3.824.460
54	154009	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	3.824.460	3.824.460
55	154010	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA	3.824.460	3.824.460
56	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO	4.107.690	4.107.690
57	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	4.309.290	4.309.290
58	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	3.824.460	3.824.460
59	162201	ASPIRACIÓN DIAGNOSTICA EN ORBITA	3.824.460	3.824.460
60	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	1.013.130	1.013.130
61	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	3.824.460	3.824.460
62	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE - NO INCLUYE IMPLANTE -	4.107.690	4.107.690
63	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE	3.824.460	3.824.460
64	164002	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTESICO	2.509.740	2.509.740
65	164003	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA - NO INCLUYE SUMINISTRO DE IMPLANTE -	4.309.290	4.309.290
66	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	3.824.460	3.824.460
67	166301	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	4.688.010	4.688.010
68	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO	4.688.010	4.688.010
69	168402	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VIA LATERAL TECNICA DE KROMLIEN	3.824.460	3.824.460
70	168403	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	4.107.690	4.107.690
71	168405	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	4.309.290	4.309.290

72	169002	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA - NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO -	2.283.390	2.283.390
73	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA - NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO -	2.283.390	2.283.390
74	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	4.309.290	4.309.290
75	169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA - NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO -	4.309.290	4.309.290
76	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA - NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO -	4.309.290	4.309.290
77	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	4.309.290	4.309.290
78	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	4.309.290	4.309.290
79	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	4.309.290	4.309.290
80	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ORBITA	4.309.290	4.309.290
81	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	4.309.290	4.309.290
82	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) -NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO "BOTOX" -	2.509.740	2.509.740
83	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO (bilateral)	333.540	333.540
84	950602	INTEFEROMETRIA	127.620	127.620
85	950610	RECuento DE CELULAS ENDOTELIALES	239.490	239.490
86	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	129.780	129.780
87	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTRIOR DEL OJO	129.780	129.780
88	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	445.500	445.500
89	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR CON FOTOGRAFIAS A COLOR DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO	479.610	479.610
89	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B CON CONTENIDO ORBITARIO	210.150	210.150
89	951501	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA	239.490	239.490
89	951503	ABERROMETRIA OCULAR	152.640	152.640
89	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	132.930	132.930
89	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	132.930	132.930
89	952001	BIOMETRIA OCULAR	183.330	183.330
89	952501	PAQUIMETRIA	183.330	183.330
89	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	751.500	751.500
89	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	753.840	753.840
89	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	753.840	753.840

INSUMOS

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	COTIZACIÓN No. 1 UNIGARRO	MENOR VALOR COTIZADO
1	I001	LENTE RIGIDO CAMARA ANTERIOR	408.000	408.000
2	I002	LENTE RIGIDO	408.000	408.000
3	I003	LENTE IQ TORICO (MONOFOCAL SN6AT2-9)	2.490.000	2.490.000
4	I004	LENTE PANOPTIX (TRIFOCAL TFNT00)	4.300.000	4.300.000
5	I005	LENTE PANOPTIX TORICO (TRIFOCAL TORICO TFNT20-60)	5.950.000	5.950.000

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICIA NACIONAL

6	I006	LENTE CLAREON (CNA0TF)	2.014.000	2.014.000
7	I007	LENTE ACRYFOLD (LENTE CONVENCIONAL)	530.000	530.000
8	I008	LENTE 3 PIEZAS MATRIX	604.000	604.000
9	I009	LENTE ARTISAN APHAKIA	1.600.000	1.600.000
10	I010	LENTE FAQUICO	3.517.000	3.517.000
11	I011	LENTE FAQUICO TORICO	6.119.000	6.119.000
12	I012	LENTE INTRAOCULAR MONOFOCAL - ESFERICO - SA60AT	800.000	800.000
13	I013	LENTE INTRAOCULAR ASPHINA (409MP) MONOFOCAL ASFERICO -	1.500.000	1.500.000
14	I014	LENTE INTRAOCULAR CLAREON (CNA0T0)- MONOFOCAL ASFERICO -	1.600.000	1.600.000
15	I015	CLAREON TORICO (CNW0TX) - MONOFOCAL ASFERICO -	2.600.000	2.600.000
16	I016	TECNIS EYHANCE	2.300.000	2.300.000
17	I017	ECRYL SERT	2.300.000	2.300.000
18	I018	VARIFOCAL COMFORT	3.800.000	3.800.000
19	I019	VARIFOCAL COMFORT TORICO	4.000.000	4.000.000
20	I020	VIVITY (CNWET0)	4.100.000	4.100.000
21	I021	VIVITY TORICO (CNWETX)	5.600.000	5.600.000
22	I022	LENTE INTRAOCULAR TECNIS PURESEE	4.500.000	4.500.000
23	I023	VARIFOCAL M PLUS LS-313 MF 30	5.100.000	5.100.000
24	I024	CLAREON PANOPTIX (CNWIT0)	4.600.000	4.600.000
25	I025	AT LISA TRI 839MP	4.600.000	4.600.000
26	I026	LENTE INTRAOCULAR TECNIS SYNERGY	4.900.000	4.900.000
27	I027	PANOPTIX TORICO (CNWITX)	5.500.000	5.500.000
28	I028	VALVULA DE AMHED	3.270.500	3.270.500
29	I029	VALVULA ISTENT	10.500.000	10.500.000
30	I030	VALVULA ISTENT	6.435.500	6.435.500
31	I031	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm y 6µm (90°,120°, 140°, 150°,160°)	1.033.900	1.033.900
32	I032	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm y 6µm (210°)	1.371.500	1.371.500
33	I033	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm (325°)	1.998.000	1.998.000
34	I034	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 / AS6 (160°, 180°)	1.998.000	1.998.000
35	I035	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 330°	2.800.000	2.800.000
36	I036	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 / AS6 (320°)	2.800.000	2.800.000
37	I037	RIBOFLAVINA 3ML/SOLUCION ISOTONICA, CROSSLINKING	450.000	450.000
38	I038	IMPLANTE ESFERICO + CONFORMADOR 16mm ó 18mm ó 20mm	474.750	474.750
39	I039	IMPLANTE ESFERICO + CONFORMADOR 14mm	506.400	506.400
40	I040	TAPON LAGRIMAL	250.000	250.000
41	I041	TREPANO CORNEAL DONANTE	791.250	791.250
42	I042	TREPANO CORNEAL RECEPTOR	791.250	791.250
43	I043	ANILLO DE TENSION CAPSULAR CON INYECTOR	569.700	569.700
44	I044	ANILLO DE TENSION CAPSULAR SIN INYECTOR	443.100	443.100
45	I045	SET DE CRAWFORD	474.750	474.750
46	I046	CORNEA CORTADA	5.100.000	5.100.000
47	I047	CORNEA FRESCA	4.032.000	4.032.000
48	I048	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL COMPLETO	1.300.000	1.300.000
49	I049	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL MEDIA FRACCION	960.000	960.000
50	I050	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL CUARTO DE FRACCION	685.750	685.750
51	I051	CASSETTE RETINA	1.900.000	1.900.000
52	I052	ACEITE DE SILICON	474.750	474.750
53	I053	PERFLUORODECALINA	480.000	480.000
54	I054	AZUL DE TRIPAN	100.000	100.000
55	I055	AZUL BRILLANTE	400.900	400.900
56	I056	SONDA SUBCYCLO	665.000	665.000
57	I057	CASETTE DE FACO	760.000	760.000
58	I058	MEMBRANA AMNIOTICA 8X5	990.000	990.000
59	I059	MEMBRANA AMNIOTICA 4X4	480.000	480.000
60	I060	MEMBRANA AMNIOTICA 4X2	350.000	350.000
61	I061	MEMBRANA AMNIOTICA 3X2	310.000	310.000
62	I062	CORNEA TECTONICA	3.300.000	3.300.000
63	I063	GAS DE TAPONAMIENTO INTRAOCULAR	810.000	810.000
64	I064	BANDAS DE RETINA	120.000	120.000
65	I065	HIALURONATO DE SODIO 1.8%	123.000	123.000
66	I066	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 2%	32.000	32.000
67	I067	KAHOOK	1.865.000	1.865.000
68	I068	MITOMICINA	596.000	596.000

Para el presente proceso la Unidad Prestadora de Salud Nariño envía dos solicitudes de cotización dentro de la ciudad de Pasto a oferentes que se encuentren en la capacidad de cumplir con el objeto a contratar y que presten la totalidad de los procedimientos que se requiere contratar por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, en Formato de cotización que fue enviado a:

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

- **JUAN PABLO UNIGARRO ORTIZ** Representante Legal de Clínica Oftalmológica Unigarro ubicado en la carrera 25 N° 15 – 62 Piso 4 01 Teléfono 7244427 Pasto
- **CLÍNICA PAREDES** Carrera 36 N 3 Oeste 70 Barrio Colón – Pasto, Nariño (2) 738 2164.

CLAUDIA FLORIAN THIBI VASCARAN
Para: claudia.thibi@bda.com
CATEGORIA: BETA
Fecha: 26/09/2020, 15:28

San Juan de Pasto,
Señoras
Clínica Oftalmológica Unigen
San Juan de Pasto
Asunto: Solicitud Cotización.

ADVERTENCIA

La presente autorización **advierte** que las partes en el intercambio de información de inteligencia y por tanto, No constituyen un acuerdo, sino **advertencia** de que el intercambio de información No obliga a las partes

OBJETO

La Comisión de Comunicaciones de Salud Epidemiológica y Retinológica, MANEJO DE EMERGENCIAS, PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS, DIAGNOSTICO POR PRIMERA VEZ, CONTROLES, PROCEDIMIENTOS PARA PARACETAMOL, PROTOCOLOS, PROCEDIMIENTOS PARA LA CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA CIUDAD NACIONAL, PROCEDIMIENTOS PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD MARINO, SEGUN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL ARBITRIO DE LA COMISION, PARA EL COMPLETAMIENTO NO CONTROLADO EN EL ACUERDO NO. 603 DEL 27 DE ABRIL DE 1988, EN EL PUNTO 10 DEL ARTICULO 10.

CLAUDIA ELIZABETH TORO VASQUEZ
Perú: 981394000@comunicacionmex.com.mx

CLAUDIA ELIZABETH ITURRI
YASCUARAN compartió un archivo
contigo.

[illegible]

COLECCIÓN RETINOLOGÍA Paredes (1)

De los cuales solo la Clínica Oftalmológica Unigarro envió cotización de servicios en los plazos establecidos para la entrega del presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEMS	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOPII	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS IPC 5.1%	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- RETINA - GLAUCOMA - CORNEA- PEDIATRIA)	45.642	N/A	47.970	135.000	91.485
2	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	23.870	N/A	25.087	88.740	56.914
3	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	35.385	N/A	37.190	77.760	57.475
4	890302	CONSULTA DE CONTROL POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- RETINA - GLAUCOMA - CORNEA- PEDIATRIA)	43.422	N/A	45.637	135.000	90.319
5	890326	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	35.385	N/A	37.190	63.180	50.185
6	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	#N/A	N/A	N/A	4.309.290	4.309.290
7	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	#N/A	N/A	N/A	2.509.740	2.509.740
8	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	#N/A	N/A	N/A	3.824.460	3.824.460
9	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	#N/A	N/A	N/A	1.767.420	1.767.420
10	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO. -- INCY : FACOEMULSIFICACION - LASER - ASPIRACION - ENTRE OTROS - NO INCLUYE SUMINISTRO DELENTE INTRAOCULAR -	1986396	N/A	2.087.702	5.187.000	3.637.351
11	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	#N/A	N/A	N/A	3.824.460	3.824.460
12	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	#N/A	N/A	N/A	1.405.620	1.405.620
13	137001	INSERCIÓN DELENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR - NO INCLUYE SUMINISTRO DELENTE INTRAOCULAR -	#N/A	N/A	N/A	4.392.360	4.392.360
14	137002	INSERCIÓN DELENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	#N/A	N/A	N/A	4.392.360	4.392.360
15	137003	INSERCIÓN DELENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA	#N/A	N/A	N/A	4.392.360	4.392.360

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

		POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES - NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR -					
16	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS - NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR -	#N/A	N/A	N/A	4.392.360	4.392.360
17	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA - NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR -	#N/A	N/A	N/A	4.392.360	4.392.360
18	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	#N/A	N/A	N/A	5.187.600	5.187.600
19	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR - NO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO -	#N/A	N/A	N/A	4.392.360	4.392.360
20	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	#N/A	N/A	N/A	4.392.360	4.392.360
21	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	1.428.897	N/A	1.501.771	1.726.400	1.614.086
22	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	1.663.019	N/A	1.747.833	3.824.460	2.786.147
23	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	1.663.019	N/A	1.747.833	3.824.460	2.786.147
24	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	1.863.757	N/A	1.958.809	4.688.010	3.323.410
25	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	1.437.413	N/A	1.510.721	4.688.010	3.099.366
26	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	1.685.156	N/A	1.771.099	3.824.460	2.797.780
27	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	1721246	N/A	1.809.030	3.824.460	2.816.745
28	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	2.041.702	N/A	2.145.829	5.187.600	3.666.715
29	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	1.675.279	N/A	1.760.718	5.187.600	3.474.159
30	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	2.041.702	N/A	2.145.829	6.008.040	4.076.935
31	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCCION DE SILICON O GASES	3.538.017	N/A	3.718.456	8.578.710	6.148.583
32	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA CON O SIN EXTRACCION DE MATERIAL IMPLANTADO	2.748.702	N/A	2.888.886	5.187.600	4.038.243
33	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	3.038.855	N/A	3.193.837	8.578.710	5.886.274
34	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCCION DE SILICON O GASES	3.053.083	N/A	3.208.790	6.008.040	4.608.415
35	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	2.677.131	N/A	2.813.665	5.187.600	4.000.633
36	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	2.748.702	N/A	2.888.886	5.187.600	4.038.243
37	147407	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	2.100.200	N/A	2.207.310	4.309.290	3.258.300
38	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	1.778.125	N/A	1.868.809	4.309.290	3.089.050
39	147502	IMPLANTE INTRAVITREO	1.939.384	N/A	2.038.293	4.309.290	3.173.792
40	147503	VITREOLISIS ASISTIDA	1.862.838	N/A	1.957.843	6.008.040	3.982.942
41	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	533.995	N/A	561.229	1.767.420	1.164.325
42	150201	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	533.995	N/A	561.229	2.509.740	1.535.485
43	152001	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	1.136.118	N/A	1.194.060	3.824.460	2.509.260
44	152002	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	1.626.928	N/A	1.709.901	3.824.460	2.767.181
45	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	955.288	N/A	1.004.008	2.509.740	1.756.874
46	154001	REINSERCCION DE MUSCULOS RECTOS	1.068.270	N/A	1.122.752	3.824.460	2.473.606

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

47	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	1.428.897	N/A	1.501.771	3.824.460	2.663.116
48	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	767.784	N/A	806.941	3.824.460	2.315.701
49	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	767.784	N/A	806.941	3.824.460	2.315.701
50	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	1.136.118	N/A	1.194.060	3.824.460	2.509.260
51	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	116.181	N/A	122.106	3.824.460	1.973.283
52	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	740.456	N/A	778.219	3.824.460	2.301.340
53	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	767.784	N/A	806.941	3.824.460	2.315.701
54	154009	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	767.784	N/A	806.941	3.824.460	2.315.701
55	154010	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA	1.663.019	N/A	1.747.833	3.824.460	2.786.147
56	160101	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO	1.731.225	N/A	1.819.517	4.107.690	2.963.604
57	160201	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	688.972	N/A	724.110	4.309.290	2.516.700
58	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	1.663.019	N/A	1.747.833	3.824.460	2.786.147
59	162201	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ÓRBITA	1.663.019	N/A	1.747.833	3.824.460	2.786.147
60	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	456.053	N/A	479.312	1.013.130	746.221
61	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	1.068.270	N/A	1.122.752	3.824.460	2.473.606
62	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE - NO INCLUYE IMPLANTE -	1428897	N/A	1.501.771	4.107.690	2.804.731
63	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE	1.068.270	N/A	1.122.752	3.824.460	2.473.606
64	164002	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	1.428.897	N/A	1.501.771	2.509.740	2.005.756
65	164003	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA - NO INCLUYE SUMINISTRO DE IMPLANTE -	1626928	N/A	1.709.901	4.309.290	3.009.596
66	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMÓGRASO	1.626.928	N/A	1.709.901	3.824.460	2.767.181
67	166301	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	1.626.928	N/A	1.709.901	4.688.010	3.198.956
68	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO	1.731.225	N/A	1.819.517	4.688.010	3.253.764
69	168402	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL TÉCNICA DE KROMLIEN	1.129.504	N/A	1.187.109	3.824.460	2.505.785
70	168403	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	1.731.225	N/A	1.819.517	4.107.690	2.963.604
71	168405	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA	451.988	N/A	475.039	4.309.290	2.392.165
72	169002	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA - NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO -	1027617	N/A	1.080.025	1.800.000	1.681.708
73	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA - NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO -	1027617	N/A	1.080.025	1.800.000	1.681.708
74	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	956.191	N/A	1.004.957	1.800.000	2.657.124
75	169005	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA - NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO -	1297811	N/A	1.363.999	1.800.000	2.836.645
76	169006	INYECCIÓN INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA - NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO -	1.234.543	N/A	1.297.505	2.300.000	2.803.398
77	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	1.234.543	N/A	1.297.505	1.800.000	2.803.398
78	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	1.297.811	N/A	1.363.999	4.309.290	2.836.645
79	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	1.616.554	N/A	1.698.998	4.309.290	3.004.144
80	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	1.731.225	N/A	1.819.517	4.309.290	3.064.404
81	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	1.731.225	N/A	1.819.517	4.309.290	3.064.404

30	I030	VALVULA ISENT	N/A	N/A	N/A	6.435.500	6.435.500
31	I031	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm y 6µm (90°, 120°, 140°, 150°, 160°)	1.816.613	N/A	1.909.260	1.033.900	1.033.900
32	I032	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm y 6µm (210°)	1.818.613	N/A	1.911.362	1.371.500	1.371.500
33	I033	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm (325°)	383.930	N/A	403.510	1.998.000	1.200.755
34	I034	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 / AS6 (160°, 180°)	394.033	N/A	414.129	1.998.000	1.206.065
35	I035	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 330°	394.033	N/A	414.129	2.800.000	1.607.065
36	I036	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 / AS6 (320°)	323.209	N/A	339.693	2.800.000	1.569.847
37	I037	RIBOFLAVINA 3ML/SOLUCION ISOTONICA, CROSSLINKING	707.239	N/A	743.308	450.000	450.000
38	I038	IMPLANTE ESFERICO + CONFORMADOR 16mm ó 18mm ó 20mm	707.240	N/A	743.309	474.750	474.750
39	I039	IMPLANTE ESFERICO + CONFORMADOR 14mm	484.964	N/A	509.697	506.400	506.400
40	I040	TAPON LAGRIMAL	353.619	N/A	371.654	250.000	250.000
41	I041	TREPANO CORNEAL DONANTE	353.619	N/A	371.654	791.250	581.452
42	I042	TREPANO CORNEAL RECEPTOR	4.021.157	N/A	4.226.236	791.250	791.250
43	I043	ANILLO DE TENSION CAPSULAR CON INYECTOR	2.828.954	N/A	2.973.231	569.700	569.700
44	I044	ANILLO DE TENSION CAPSULAR SIN INYECTOR	802.273	N/A	843.189	443.100	443.100
45	I045	SET DE CRAWFORD	757.757.758	N/A	796.403.404	474.750	474.750
46	I046	CORNEA CORTADA	685.750	N/A	720.723	5.100.000	2.910.362
47	I047	CORNEA FRESCA	5.500.000	N/A	5.780.500	4.032.000	4.032.000
48	I048	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL COMPLETO	335.433	N/A	352.540	1.300.000	826.270
49	I049	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL MEDIA FRACCION	424.343	N/A	445.984	960.000	702.992
50	I050	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL CUARTO DE FRACCION	55.569	N/A	58.403	685.750	372.077
51	I051	CASSETTE RETINA	338.465	N/A	355.727	1.900.000	1.127.864
52	I052	ACEITE DE SILICON	383.930	N/A	403.510	474.750	439.130
53	I053	PERFLUORODECALINA	575.894	N/A	605.265	480.000	542.633
54	I054	AZUL DE TRIPAN	N/A	N/A	N/A	100.000	100.000
55	I055	AZUL BRILLANTE	N/A	N/A	N/A	400.900	400.900
56	I056	SONDA SUBCYCLO	N/A	N/A	N/A	665.000	665.000
57	I057	CASSETTE DE FACO	N/A	N/A	N/A	760.000	760.000
58	I058	MEMBRANA AMNIOTICA 8X5	N/A	N/A	N/A	990.000	990.000
59	I059	MEMBRANA AMNIOTICA 4X4	N/A	N/A	N/A	480.000	480.000
60	I060	MEMBRANA AMNIOTICA 4X2	N/A	N/A	N/A	350.000	350.000
61	I061	MEMBRANA AMNIOTICA 3X2	N/A	N/A	N/A	310.000	310.000
62	I062	CORNEA TECTONICA	N/A	N/A	N/A	3.300.000	3.300.000
63	I063	GAS DE TAPONAMIENTO INTRAOCULAR	N/A	N/A	N/A	810.000	810.000
64	I064	BANDAS DE RETINA	N/A	N/A	N/A	120.000	120.000
65	I065	HIALURONATO DE SODIO 1.8%	N/A	N/A	N/A	123.000	123.000
66	I066	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 2%	N/A	N/A	N/A	32.000	32.000
67	I067	KAHOOK	N/A	N/A	N/A	1.865.000	1.865.000
68	I068	MITOMICINA	N/A	N/A	N/A	596.000	596.000

Para la determinación del **valor estimado** del proceso, se realizó un análisis **comparativo** entre los precios históricos con el incremento del 5,1 % y los precios obtenidos en el actual estudio de mercado.

En ese sentido, se estableció el valor mediante el cálculo del promedio simple entre los precios históricos con su incremento y los precios de mercado actual, con el fin de obtener valores representativos y acordes a las condiciones reales del mercado en la zona de prestación del servicio.

Por otra parte, para algunos ítems de insumos, se adoptó el valor del mercado; valores los cuales son representativos y favorables para nuestra entidad, en aplicación del principio de economía y buscando optimizar el uso de los recursos públicos.

No se tuvieron en cuenta los valores reportados en la plataforma **SECOP II**, considerando que estos presentan variaciones significativas derivadas de factores como la ubicación geográfica y las condiciones particulares de prestación del servicio, lo cual podría afectar la confiabilidad del análisis.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

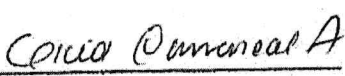
ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-009	16	RASES 4 UPRES NARIÑO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA	SERVICIOS	2026	\$55.000.000	\$55.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO								\$55.000.000

El presente proceso de contratación se adjudica por el valor total del contrato que corresponde al valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$55.000.000,00 COP) IVA INCLUIDO.


Capitán JHON ALFONSO ARAGÓN FONSECA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño


Capitán ZAMBRANO YAMAORLANDO DAVID
Jefe Área Logística y Financiera UPRES NARIÑO


Intendente CLAUDIA ELIZABETH ITURRI YASCUARAN
Jefe ESPRI Palermo UPRES NARIÑO


Mayor. GINA PAOLA CARRASCAL AGUILAR
JEFE ARGES RASES 4

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN CIENTIFICO DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL.

Aplica	Anexos
	☒ Certificación de la necesidad ☒ Especificaciones técnicas mínimas ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales) ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo. ☐ Ficha técnica ☒ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía) ☒ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

	Formularios adjuntos al estudio previo
Aplica	(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☒ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☒ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☒ Certificación de la capacidad técnica
- ☒ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- SOLICITUD DE CONTRATACION
- FORMATO REVISION DE ESTUDIOS PREVIOS
- SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- CERTIFICADO DE PLAN DE COMPRAS
- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- COTIZACIONES
- OFERTA ECONOMICA

La oficina de REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, manifiesta que, consultado con el jefe logístico, almacén y jefe asistencial de la UPRES NARIÑO y verificada la Planta de Personal, no existe el personal, los elementos ni los equipos biomédicos para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del servicio de salud con un tercero que se encuentre en la capacidad operativa, logística y recurso humano, para cumplir con el objeto a contratar.

Subintendente. YINA MAYERLI ESPAÑA LOPEZ
Líder de Referencia y contrareferencia UPRES NARIÑO

Anexo No.1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

El oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas Marcando con una equis (X) en la casilla de CUMPLE "SI" O "NO", atendiendo los factores descritos a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto Único 780 de 2016, Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud, Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Nariño		
2	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 del 90 del Ministerio de Salud o aquellas normas que lo deroguen o sustituyan. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACIÓN.		
3	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.		
4	Deberá contar con personal idóneo responsable del proceso de grupo regional redes integrales, servicios de salud y atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Unidad Prestadora de Salud Nariño para el manejo de la prestación del servicio.		
5	EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO.		
6	la atención por consulta externa debe prestarse previa autorización expedida solamente por el funcionario de Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexando copia del documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil.). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos.		
7	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 o al señor supervisor de contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato		
8	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño que nunca fueron notificados y/o informados en su debido tiempo bajo los términos de Ley, al funcionario del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.		
9	Una vez ejecutado el 100% del contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.		
10	El oferente deberá disponer de médicos especialistas en cada área, enfermeras profesionales con experiencia, personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permita dar cumplimiento al objeto del presente contrato.		
11	EL DILIGENCIAMIENTO DE ALGÚN TIPO DE FORMATO INSTITUCIONAL bien sea para justificar medicamentos fuera del manual único de medicamentos, formatos en papel de seguridad para medicina laboral, justificación de prestaciones excepcionales, formatos de farmacovigilancia JAMÁS DERIVARA EN LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA ORDEN DE SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATANTE. El diligenciamiento de estos formatos no deberá sobrepasar los cinco (5) días hábiles.		
12	Suministrar junto a la oferta el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que está en capacidad de atender. Indicar el número de usuarios que se puedan atender y procedimientos quirúrgicos por especialidad que puede realizar por mes.		
13	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Anexar junto a la oferta certificación firmada por el representante legal de la IPS y/o ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado, el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia, eficiencia, seguridad y oportunidad.		
14	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros CINCO (05) días hábiles del mes siguiente en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, ley 594 de julio 14 de 2000 demás normas que la sustituyan o modifiquen. En esta facturación debe aparecer el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. - Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado. - Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico. - Resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. - RIPS de atenciones prestadas - Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). - Orden de prestación de los servicios expedida por el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño original identificada por el sello del médico del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud y el sello del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud, debidamente firmada por el usuario o acudiente, fotocopia del documento de identificación del paciente. - La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código y tarifa pactada		
15	Envío a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Nariño (Carrera 35 No. 19 – 119) durante los cinco (5) primeros días del mes los siguientes indicadores de Gestión:		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	POLICÍA NACIONAL

	- o Porcentaje de Contra referencia - o Oportunidad de citas de medicina especializada Igualmente se deben incluir los indicadores estipulados en la circular 030 de la Supersalud de 19 de mayo de 2006, en formato Excel dentro de los 5 primeros días de cada mes a los siguientes correos denar.upres-acrn@policia.gov.co		
16	La Oportunidad para consulta especializada ambulatoria, procedimientos diagnósticos y terapéuticos se desarrollará con base en la oferta de servicios presentada por la IPS ofertante, pero no deberá superar un plazo máximo de 10 días hábiles. En caso que estos tiempos no puedan ser cumplidos deberá ser justificada la oportunidad requerida por el jefe del servicio solicitante y/o médico tratante. Esta novedad deberá ser informada de forma inmediata al supervisor del contrato.		
17	El oferente deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar junto a la oferta certificaciones de máximo 3 contratos ejecutados o en ejecución, cuyo objeto sea IGUAL O SIMILAR A PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGÍA, expedidas por el contratante, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial establecido para esta invitación. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: • Objeto del contrato • Valor del contrato • Plazo de ejecución del contrato • Fecha de iniciación y finalización del contrato • Nombre del contratante • Nombre del contratista, debidamente firmado por el representante legal o por quien haga sus veces. No se admiten certificaciones de subcontrataciones ni auto certificaciones. No se aceptan COPIAS DE CONTRATOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO, ORDENES DE PAGO, <u>se requieren certificaciones.</u> NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
18	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia a los correos ruth.larranaga@policia.gov.co y denar.upres@policia.gov.co, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte de debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 "Reporte de incidentes y eventos adversos", que se adjunta en la minuta contractual.		
19	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 093 y agotar todas las alternativas del vademécum de la Policía Nacional ACUERDO 052 de 2013 Manual de medicamentos y terapéutica.		
20	En caso de presentarse objeciones, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y de la institución prestadora de servicios de salud.		
21	El contratista permitirá al equipo auditor de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y Regional de Aseguramiento en Salud No 4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectúe la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.		
22	La entidad debe acreditar la aplicación de Guías y Protocolos actualizados, con base en la evidencia científica aceptados en salud para el manejo de los pacientes. Para ello se requiere certificación firmada por el representante legal.		
23	El contratista se obliga a REMITIR todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexos a las cuentas de cobro y junto con los indicadores solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Nariño durante los cinco primeros días hábiles del mes y paralelamente al correo electrónico denar.upres-cyu@policia.gov.co, así mismo se deben validar en la plataforma RECUM, Además, se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro.		
24	El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.		
25	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.		
26	El oferente se compromete a cumplir con el Decreto 351 del 19-02-2014 que reglamenta la gestión integral de residuos generados en la atención de salud y otras actividades.		
27	El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al instructivo 009 de 2014 modelo de atención en salud familiar de la Policía Nacional.		
28	Presentar junto a la oferta Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
29	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", (para el caso de consorcio o uniones temporales		

	se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Es importante señalar que para la adquisición de elementos realizados a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente no es pertinente hacer inclusión de las condiciones anteriormente relacionadas.		
30	EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NO. 1072 DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO" Y LA RESOLUCIÓN NO. 0312 DE 2019 "POR LA CUAL SE DEFINEN LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		
31	El oferente deberá informar al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Nariño tipo B, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. Una vez recibida la información la oficina de contratos comunicará al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4. Si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).		
32	Crear un espacio adecuado para garantizar la atención y el acceso de los pacientes discapacitados, que nos permita brindar un manejo adecuado, acogiéndose a los nuevos estatutos de protección para este tipo de población. (Rampla, ascensor o Habitación de consultorios en el primer piso).		
33	El contratista se compromete a entregar copia de epicrisis, procedimientos y apoyos diagnósticos realizados al paciente durante su atención en cuenta de cobro, incapacidades, fórmulas médicas y/o cuando el paciente lo requiera.		
34	Las consultas de control (revisión de ayudas diagnósticas, reajuste de dosis) serán programadas a treinta días posteriores a consulta.		
35	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico.		
36	Cuando se requiera una molécula de MARCA, sólo será autorizada por la Unidad Prestadora de Salud Nariño cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenida en el Acuerdo 080 del 2023 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP". La orden médica debe estar justificada por el especialista tratante en historia clínica y formatos establecidos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.		
37	En caso de expedir incapacidades el contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente No 003 del 10 de marzo de 2023 de la Dirección de Sanidad relacionada con INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD PARA EL CONTROL O SEGUIMIENTO DE PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO: especificar el tipo de incapacidad (total o parcial), el tiempo de vigencia, recomendaciones (en caso que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.		
38	El contratista deberá presentar la factura con la relación con el formato que maneja auditoría médica de la Unidad Prestadora de Salud Nariño mensualmente con los siguientes datos por cada cuenta radicada en formato Excel en medio magnético que conste de las siguientes variables: fecha de la atención de la factura, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 10, diagnóstico, edad, valor de la factura el cual será enviado al correo: denar.upres-acm@policia.gov.co . Este formato se entregará al supervisor para que lo haga llegar al contratista.		
39	En caso de constituirse una glosa, el representante de la entidad contratada deberá allegar copia de pago o certificación de aportes parafiscales actualizada.		
40	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá hacer uso del aplicativo SISAP WEB implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato.		
41	Formación Académica y experiencia. Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se vincula al proyecto, el proponente debe certificar, anexando documento a la oferta, el personal vinculado, acreditando sus títulos, los cuales deben estar debidamente reconocidos ante el Ministerio de Educación en Colombia, en donde conste la determinación de su actividad ya sea técnica, tecnológica, profesional-universitaria y especializaciones e igualmente que realizó la verificación en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007. Dicha certificación puede ser presentada mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad oferente, adjuntando una relación de los profesionales con número de identificación, profesión, fecha grado e identificación de la institución educativa que expide título y/o certificación.		
42	TALENTO HUMANO REQUERIDO: Deberá contar con los Especialistas en RETINOLOGIA; idoneidad demostrada bajo parámetros establecidos por la normatividad vigente, con los diplomas o certificaciones que acrediten sus estudios, la correspondiente especialidad y toda la documentación inherente al proceso. El oferente deberá certificar la tenencia de este recurso humano mediante una legitimación firmada por el representante legal y el diligenciamiento del Formato de Idoneidad Recurso Humano Ofrecido. Adicionalmente deberá cumplir en su totalidad con la ley de Talento Humano en Salud. Ley 1169 de 2007.		
43	Para los oferentes que brinden los servicios en la especialidad de RETINOLOGIA se permitirá hacer procedimientos de nivel medio en sus instalaciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos de habilitación estipulados para tal fin; si se requiere consultas intrahospitalarias para concepto por especialidad, SE HARÁN ÚNICAMENTE EN LA RED CONTRATADA ACTUALMENTE POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 RASES Cali: a. CUMPLIMIENTO MALLA DE PERTINENCIA: En observancia del Instructivo 021 "MODELO DE REGULACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL" y como medida de racionalización y minimización de riesgos, que la administración emplea como filtro para regular en forma previa la referencia, controlando y validando variables del prestador (disciplina o profesión y postgrado), del paciente (diagnóstico, edad, condiciones fisiológicas) y de las instalaciones donde se desarrolla la atención (ámbito de prestación, nivel de atención o grado de complejidad), el instructivo será entregado a las instituciones que nos prestaran los servicios de tercer nivel de complejidad tanto en consulta ambulatoria especializada como hospitalaria; para que sea divulgado a los profesionales adscritos a dichas entidades y se le dé cumplimiento al mismo en cuanto a los pasos a seguir para que los afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional puedan acceder a los servicios y a la atención por las especialidades o subespecialidades ofrecidas, cuyas Autorizaciones DEBERAN SER EMITIDAS POR PERSONAL ADSCRITO A LA RED DE SERVICIOS Y PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR EL GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO. b. AUTORIZACIÓN: Es el procedimiento mediante el cual se aprueba la prestación de un bien o servicio de salud a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la red propia o la externa contratada de acuerdo a criterios tanto de pertinencia administrativa (derechos del usuario, diligenciamiento de proformas de referencia, VERIFICACIÓN DE MULTIAFILIACIÓN, CONTRATOS VIGENTES, CONTRATOS CON SALDO, circunscripción)		

	como de <u>PERTINENCIA TÉCNICA</u> (adherencia a guías de manejo, protocolos, servicios iguales prestados con anterioridad). c. <u>PUERTA DE ENTRADA SERVICIOS</u>: La baja complejidad es la puerta de entrada a los servicios de salud y por lo tanto en la red de prestadores, a excepción de urgencias todo usuario debe ser atendido inicialmente por estas puertas, de la cual se derivan las solicitudes de procedimientos de apoyo diagnóstico o terapéutico y remisiones a servicios de mediana complejidad. d. <u>RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</u>: Es el conjunto articulado de prestadores de servicios, ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de <u>COMPLEMENTARIEDAD, SUBSIDIARIEDAD Y LOS LINEAMIENTOS DEL PROCESO DEL GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD, QUE BUSCA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y OFRECER UNA RESPUESTA ADECUADA A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, CONTINUIDAD, INTEGRALIDAD Y EFICIENCIA EN EL USO DE RECURSOS.</u> e. <u>REFERENCIA</u>: Es la solicitud elevada por un profesional o una ESP para el envío de usuarios o elementos de ayuda diagnóstica necesario para la atención en salud o complementación diagnóstica, que de acuerdo con el grado de complejidad den respuesta a las necesidades de salud. f. Se hace claridad que los Servicios requeridos por la Unidad Prestadora De Salud Nariño, en la Ciudad de Pasto, serán los ofertados en el portafolio de servicios para los afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, incluyendo todas las actividades de salud de la Policía Nacional consignadas en el Acuerdo 002 del 27/04/2001, el cual es de ámbito nacional y establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial; <u>PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA E INTERCONSULTA HOSPITALARIA SI SE REQUIERE: CUBRIENDO TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, AYUDAS DIAGNOSTICAS, MEDICAMENTOS DEL VADEMECUM O NO POS CON LOS FORMATOS Y JUSTIFICACIONES PERFECTAMENTE DILIGENCIADOS POR EL PROFESIONAL TRATANTE, INSUMOS, MANEJO DE COMPLICACIONES, CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA Y DERECHOS DE PETICIÓN, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO CON OPORTUNIDAD, SUFICIENCIA, EFECTIVIDAD, EFICACIA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTIFICAMENTE.</u> TODAS LAS AUTORIZACIONES EMITIDAS POR LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, PARA LA ATENCIÓN DE LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD, POR MEDIO DEL GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD NARIÑO, NO SERÁN ORDENES MAYORES A 30 DÍAS Y/O ACTUALIZADAS A LA FECHA EN LA CUAL SE SOLICITA LA VALORACIÓN; POR LO TANTO, LAS QUE NO CUMPLAN CON DICHAS CONDICIONES, NO SERÁN PAGADOS POR EL CONTRATANTE.		
44	<u>SERVICIO SOLICITADO:</u> Consulta Médica Especializada y Procedimientos inherentes de competencia en Retinología, enmarcados en el nivel medio de complejidad ambulatoria estipulada en el Acuerdo 002 de abril de 2001. Su acceso será previa valoración por, medicina interna, pediatría, medicina laboral, o interconsulta por profesionales afines, incluyendo conceptos intrahospitalarios si se requieren, acogiéndose a la malla de pertinencia del contratante, la cual se les hará entrega una vez inicie el contrato. Se solicita además la realización de procedimientos derivados de su especialidad, exámenes de mayor tecnología si se necesitaran o la aplicación de medicamentos en salas especiales por la condición del paciente, asumiendo las reacciones adversas si se presentan, para su correspondiente solución. <u>CONDICIONES:</u> El contratista deberá certificar que el personal cuenta con experiencia y haber participado mínimo en un (1) contrato relacionado con el objeto del presente proceso; anexando los correspondientes soportes, expedidos por la empresa o entidad donde se desarrolló el mismo, anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria, el personal deberá acreditar estudios técnicos o profesionales en la especialidad. <u>nota:</u> las habilidades de los contratistas se convalidarán a través de la experiencia específica. Para esto se requiere certificación firmada por el representante legal.		
45	El oferente dentro de su propuesta deberá anexar el portafolio de servicios en forma impresa (firmado por el representante legal) que a la fecha de la presentación se encuentre prestando, con los horarios y días de servicio (no se aceptará brochure o folleto) y debe contener la tecnología, valores de referencia y condiciones de la atención), de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Prestadora de Salud Nariño. Estos servicios reales adjuntos en la oferta podrán ser verificables a la fecha de la revisión de la misma.		
46	En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.		
47	El proponente debe presentar junto a la oferta, la certificación de requisitos mínimos de habilitación expedida por el Instituto Departamental de Salud de Nariño como representante del Ministerio de Protección Social.		
48	<u>CRITERIOS AMBIENTALES</u> Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adiciones o sustituya, que se pudiera generar como resultados de la prestación de sus servicios (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).		
49	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá deponer, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir un ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), y se dictan otras disposiciones", o aquella norma que la modifique, adiciones o sustituya.		

50	- Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales, relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: ✓ Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. ✓ Uso de elementos de protección personal ✓ Manejo de sustancias químicas ✓ Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) ✓ Normativa ambiental ✓ Saneamiento básico ✓ Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.		
51	Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.		
52	Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener el alcance, objetivos, responsables, descripción de actividades, cronograma e indicadores que serán del control de la empresa contratista.		
53	Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su cargo en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberá tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento. Presentar el certificado Registro de generadores de residuos o desechos peligrosos RESPEL, expedido por la autoridad ambiental competente del ente territorial donde se ejecutara el contrato.		
54	El oferente deberá prestar el servicio en igual de condiciones a la población que se encuentre dentro del enfoque diferencial que son aquellas personas con características específicas y vulnerabilidades particulares (como edad, género, etnia, discapacidad, orientación sexual) que necesitan un trato y atención especializados para garantizar sus derechos y equidad, en cumplimiento al artículo 13 de la ley 1448 de 2011 <i>"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"</i> .		
55	El oferente deberá prestar atención preferencial a la población que se encuentre en; condiciones especiales, adultos mayores y mujeres en embarazo o lactantes.		

OTRAS CONDICIONES HABILITANTES

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.		
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.		
3	Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.		
4	Suministrar en todos los puntos de dispensación de medicamentos, puntos de recepción de medicamentos vencidos dentro del Plan de Gestión de Devolución Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, según Sa Resolución 0371 del 26-02-2009 del Ministerio de Ambiente "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos posconsumo de fármacos o medicamentos vencidos"		
5	El oferente y futuro contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores con la Resolución No. 0371 de 2000 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos de Fármacos o Medicamentos Vencidos", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, presentando la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Fármacos o Medicamentos vencido que posea o este participando y enviar a la Dirección de Sanidad , los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores		

6	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.		
7	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad.		

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
01	CERTIFICADO DE DECLARATORIA DE REQUISITOS ESENCIALES POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD: oferente debe cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la Protección Social las normas generales vigentes. Presentar el Certificado de declaratoria de requisitos esenciales del Instituto Departamental de Salud de Nariño, certificado de habilitación.		
02	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD: El oferente debe Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden Nacional como Territorial.		
03	El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.		
04	El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, que el responsable del SGSST aprobó el curso de 20 o 50 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 febrero de 2019		

CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITE MS	CODI GO CUPS	DESCRIPCION	OFRECE	
			SI	NO
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- RETINA - GLAUCOMA - CORNEA- PEDIATRIA)		
2	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA		
3	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA		
4	890302	CONSULTA DE CONTROL POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- RETINA - GLAUCOMA - CORNEA- PEDIATRIA)		
5	890326	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA		
6	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL		
7	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS		
8	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]		
9	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO		
10	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO. -- INCY : FACOEMULSIFICACION - LASER - ASPIRACION - ENTRE OTROS - NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR -		
11	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA		
12	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA		
13	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR - NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR -		
14	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS		
15	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES - NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR -		
16	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS - NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR -		
17	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA - NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR -		
18	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR		
19	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR - NO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO -		

20	13810 1	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR		
21	14200 4	ABLACION DE LESION CORIORETINAL		
22	14200 5	ABLACION DE RETINA AVASCULAR		
23	14340 1	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA		
24	14340 2	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA		
25	14340 3	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA		
26	14340 4	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA		
27	14350 1	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL		
28	14710 1	VITRECTOMIA ANTERIOR		
29	14710 3	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO		
30	14710 4	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO		
31	14740 1	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES		
32	14740 2	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA CON O SIN EXTRACCION DE MATERIAL IMPLANTADO		
33	14740 3	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA		
34	14740 4	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICON O GASES		
35	14740 5	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO		
36	14740 6	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR		
37	14740 7	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA		
38	14740 8	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA		
39	14750 2	IMPLANTE INTRAVITREO		
40	14750 3	VITREOLISIS ASISTIDA		
41	15010 1	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR		
42	15020 1	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES		
43	15200 1	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR		
44	15200 2	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO		
45	15200 3	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR		
46	15400 1	REINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS		
47	15400 2	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS		
48	15400 3	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS		
49	15400 4	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS		
50	15400 5	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS		
51	15400 6	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS		
52	15400 7	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS		
53	15400 8	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS		
54	15400 9	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA		
55	15401 0	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA		
56	16010 1	ORBITOTOMIA CON COLGAJO		
57	16020 1	ORBITOTOMIA CONINSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL		
58	16110 1	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA		
59	16220 1	ASPIRACIÓN DIAGNOSTICA EN ORBITA		

60	16230 2	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO		
61	16300 1	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE		
62	16300 2	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE - N OINCLUYE IMPLANTE -		
63	16400 1	ENUCLEACION SIMPLE		
64	16400 2	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO		
65	16400 3	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA - NO INCLUYE SUMINISTRO DE IMPLANTE -		
66	16400 4	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO		
67	16630 1	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO		
68	16830 1	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO		
69	16840 2	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL TECNICA DE KROMLIEN		
70	16840 3	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA		
71	16840 5	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA		
72	16900 2	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA - NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO -		
73	16900 3	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA - NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO -		
74	16900 4	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
75	16900 5	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA - NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO -		
76	16900 6	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA - NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO -		
77	16900 7	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA		
78	16920 1	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA		
79	16920 2	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA		
80	16920 3	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ORBITA		
81	16920 4	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA		
82	86141 1	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) -NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO "BOTOX" -		
83	95050 5	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO (bilateral)		
84	95060 2	INTEFEROMETRIA		
85	95061 0	RECUESTO DE CELULAS ENDOTELIALES		
86	95110 2	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO		
87	95110 3	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTRIOR DEL OJO		
88	95120 2	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DE OJO		
89	95120 3	ANGIOGRAFIA OCULAR CON FOTOGRAFIAS A COLOR DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO		
90	95130 2	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B CON CONTENIDO ORBITARIO		
91	95150 1	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA		
92	95150 3	ABERROMETRIA OCULAR		
93	95190 1	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR		
94	95190 2	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR		
95	95200 1	BIOMETRIA OCULAR		
96	95250 1	PAQUIMETRIA		
97	95260 1	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS		
98	99870 1	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO		
99	99870 2	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO		

INSUMOS

ITEM	CODIGO	NOMBRE INSUMO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	I001	LENTE RIGIDO CAMARA ANTERIOR		
2	I002	LENTE RIGIDO		
3	I003	LENTE IQ TORICO (MONOFOCAL SN6AT2-9)		
4	I004	LENTE PANOPTIX (TRIFOCAL TFNT00)		
5	I005	LENTE PANOPTIX TORICO (TRIFOCAL TORICO TFNT20-60)		
6	I006	LENTE CLAREON (CNA0TF)		
7	I007	LENTE ACRYFOLD (LENTE CONVENCIONAL)		
8	I008	LENTE 3 PIEZAS MATRIX		
9	I009	LENTE ARTISAN APHAKIA		
10	I010	LENTE FAQUICO		
11	I011	LENTE FAQUICO TÓRICO		
12	I012	LENTE INTRAOCULAR MONOFOCAL - ESFERICO - SA60AT		
13	I013	LENTE INTRAOCULAR ASPHINA (409MP) MONOFOCAL ASFERICO -		
14	I014	LENTE INTRAOCULAR CLAREON (CNA0T0)- MONOFOCAL ASFERICO -		
15	I015	CLAREON TORICO (CNW0TX) - MONOFOCAL ASFERICO -		
16	I016	TECNIS EYHANCE		
17	I017	ECRYL SERT		
18	I018	VARIFOCAL COMFORT		
19	I019	VARIFOCAL COMFORT TÓRICO		
20	I020	VIVITY (CNWET0)		
21	I021	VIVITY TORICO (CNWETX)		
22	I022	LENTE INTRAOCULAR TECNIS PURESEE		
23	I023	VARIFOCAL M PLUS LS-313 MF 30		
24	I024	CLAREON PANOPTIX (CNWTT0)		
25	I025	AT LISA TRI 839MP		
26	I026	LENTE INTRAOCULAR TECNIS SYNERGY		
27	I027	PANOPTIX TORICO (CNWTTX)		
28	I028	VALVULA DE AMHED		
29	I029	VALVULA ISTENT		
30	I030	VALVULA ISTENT		
31	I031	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm y 6µm (90°,120°, 140°, 150°,160°)		
32	I032	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm y 6µm (210°)		
33	I033	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm (325°)		
34	I034	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 / AS6 (160°, 180°)		
35	I035	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 330°		
36	I036	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 / AS6 (320°)		
37	I037	RIBOFLAVINA 3ML/SOLUCION ISOTONICA, CROSSLINKING		
38	I038	IMPLANTE ESFERICO + CONFORMADOR 16mm ó 18mm ó 20mm		
39	I039	IMPLANTE ESFERICO + CONFORMADOR 14mm		
40	I040	TAPON LAGRIMAL		
41	I041	TREPANO CORNEAL DONANTE		
42	I042	TREPANO CORNEAL RECEPTOR		
43	I043	ANILLO DE TENSION CAPSULAR CON INYECTOR		
44	I044	ANILLO DE TENSION CAPSULAR SIN INYECTOR		
45	I045	SET DE CRAWFORD		
46	I046	CORNEA CORTADA		

47	I047	CORNEA FRESCA		
48	I048	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL COMPLETO		
49	I049	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL MEDIA FRACCCION		
50	I050	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL CUARTO DE FRACCCION		
51	I051	CASSETTE RETINA		
52	I052	ACEITE DE SILICON		
53	I053	PERFLUORODECALINA		
54	I054	AZUL DE TRIPAN		
55	I055	AZUL BRILLANTE		
56	I056	SONDA SUBCYCLO		
57	I057	CASSETTE DE FACO		
58	I058	MEMBRANA AMNIOTICA 8X5		
59	I059	MEMBRANA AMNIOTICA 4X4		
60	I060	MEMBRANA AMNIOTICA 4X2		
61	I061	MEMBRANA AMNIOTICA 3X2		
62	I062	CORNEA TECTONICA		
63	I063	GAS DE TAPONAMIENTO INTRAOCULAR		
64	I064	BANDAS DE RETINA		
65	I065	HIALURONATO DE SODIO 1.8%		
66	I066	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 2%		
67	I067	KAHOOK		
68	I068	MITOMICINA		

Anexo No.2
INFORMATIVO PRECIOS TECHO

EL PRESENTE DOCUMENTO SOLO ES INFORMATIVO, POR LO CUAL NO DEBERA SER MODIFICADO NI DILIGENCIADO.

SERVICIOS

ITE MS	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	PRECIO TECHO
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- RETINA - GLAUCOMA - CORNEA- PEDIATRIA)	47.970
2	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	25.087
3	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	37.190
4	890302	CONSULTA DE CONTROL POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- RETINA - GLAUCOMA - CORNEA- PEDIATRIA)	45.637
5	890326	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	37.190
6	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	4.309.290
7	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	2.509.740
8	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	3.824.460
9	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	1.767.420
10	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO. -- INCY : FACOEMULSIFICACION - LASER - ASPIRACION - ENTRE OTROS - NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR -	2.087.702
11	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	3.824.460
12	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	1.405.620
13	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR - NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR -	4.392.360
14	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	4.392.360
15	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES - NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR -	4.392.360
16	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS - NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR -	4.392.360
17	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA - NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR -	4.392.360

18	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	5.187.600
19	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR - NO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO -	4.392.360
20	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	4.392.360
21	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	1.501.771
22	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	1.747.833
23	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	1.747.833
24	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	1.958.809
25	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	1.510.721
26	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	1.771.099
27	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	1.809.030
28	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	2.145.829
29	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	1.760.718
30	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	2.145.829
31	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES	3.718.456
32	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA CON O SIN EXTRACCION DE MATERIAL IMPLANTADO	2.888.886
33	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	3.193.837
34	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICON O GASES	3.208.790
35	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	2.813.665
36	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	2.888.886
37	147407	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	2.207.310
38	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	1.868.809
39	147502	IMPLANTE INTRAVITREO	2.038.293
40	147503	VITREOLISIS ASISTIDA	1.957.843
41	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	561.229
42	150201	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	561.229
43	152001	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	1.194.060
44	152002	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	1.709.901
45	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	1.004.008
46	154001	REINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	1.122.752
47	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	1.501.771
48	154003	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	806.941
49	154004	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	806.941
50	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	1.194.060
51	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	122.106
52	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	778.219
53	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	806.941
54	154009	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	806.941
55	154010	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA	1.747.833
56	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO	1.819.517
57	160201	ORBITOTOMIA CONINSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	724.110
58	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	1.747.833
59	162201	ASPIRACIÓN DIAGNOSTICA EN ORBITA	1.747.833
60	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	479.312
61	163001	EVISGERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	1.122.752
62	163002	EVISGERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE - N OINCLUYE IMPLANTE -	1.501.771
63	164001	ENUCLEACION SIMPLE	1.122.752
64	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	1.501.771
65	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA - NO INCLUYE SUMINISTRO DE IMPLANTE -	1.709.901
66	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	1.709.901
67	166301	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	1.709.901
68	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO	1.819.517
69	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL TECNICA DE KROMLIEN	1.187.109
70	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	1.819.517
71	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	475.039
72	169002	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA - NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO -	1.080.025
73	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA - NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO -	1.080.025
74	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	1.004.957
75	169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA - NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO -	1.363.999

76	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA - NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO -	1.297.505
77	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	1.297.505
78	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	1.363.999
79	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	1.698.998
80	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ORBITA	1.819.517
81	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	1.819.517
82	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) -NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO "BOTOX" -	342.019
83	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO (bilateral)	146.113
84	950602	INTEFEROMETRIA	52.939
85	950610	RECUESTO DE CELULAS ENDOTELIALES	108.195
86	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	56.810
87	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTRIOR DEL OJO	56.810
88	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	190.230
89	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR CON FOTOGRAFIAS A COLOR DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO	210.038
90	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B CON CONTENIDO ORBITARIO	135.010
91	951501	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA	99.285
92	951503	ABERROMETRIA OCULAR	64.968
93	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	127.508
94	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	127.508
95	952001	BIOMETRIA OCULAR	72.249
96	952501	PAQUIMETRIA	80.277
97	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	462.630
98	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	217.218
99	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	21.730

INSUMOS

ITEM	CODIGO	NOMBRE INSUMO	PRECIO TECHO
1	I001	LENTE RIGIDO CAMARA ANTERIOR	361.034
2	I002	LENTE RIGIDO	361.034
3	I003	LENTE IQ TORICO (MONOFOCAL SN6AT2-9)	2.490.000
4	I004	LENTE PANOPTIX (TRIFOCAL TFNT00)	2.336.110
5	I005	LENTE PANOPTIX TORICO (TRIFOCAL TORICO TFNT20-60)	3.822.726
6	I006	LENTE CLAREON (CNA0TF)	2.014.000
7	I007	LENTE ACRYFOLD (LENTE CONVENCIONAL)	530.000
8	I008	LENTE 3 PIEZAS MATRIX	382.273
9	I009	LENTE ARTISAN APHAKIA	838.876
10	I010	LENTE FAQUICO	3.517.000
11	I011	LENTE FAQUICO TÓRICO	6.119.000
12	I012	LENTE INTRAOCULAR MONOFOCAL - ESFERICO - SA60AT	800.000
13	I013	LENTE INTRAOCULAR ASPHINA (409MP) MONOFOCAL ASFERICO -	1.500.000
14	I014	LENTE INTRAOCULAR CLAREON (CNA0T0)- MONOFOCAL ASFERICO -	1.600.000
15	I015	CLAREON TORICO (CNW0TX) - MONOFOCAL ASFERICO -	2.600.000
16	I016	TECNIS EYHANCE	2.300.000
17	I017	ECRYL SERT	2.300.000
18	I018	VARIFOCAL COMFORT	3.800.000
19	I019	VARIFOCAL COMFORT TÓRICO	4.000.000
20	I020	VIVITY (CNWET0)	4.100.000
21	I021	VIVITY TORICO (CNWETX)	5.600.000
22	I022	LENTE INTRAOCULAR TECNIS PURESEE	4.500.000
23	I023	VARIFOCAL M PLUS LS-313 MF 30	5.100.000
24	I024	CLAREON PANOPTIX (CNWTT0)	4.600.000

25	I025	AT LISA TRI 839MP	4.600.000
26	I026	LENTE INTRAOCULAR TECNIS SYNERGY	4.900.000
27	I027	PANOPTIX TORICO (CNWTTX)	5.500.000
28	I028	VALVULA DE AMHED	3.270.500
29	I029	VALVULA ISTENT	10.500.000
30	I030	VALVULA ISTENT	6.435.500
31	I031	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm y 6µm (90°,120°, 140°, 150°,160°)	1.033.900
32	I032	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm y 6µm (210°)	1.371.500
33	I033	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm (325°)	403.510
34	I034	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 / AS6 (160°, 180°)	414.129
35	I035	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 330°	414.129
36	I036	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 / AS6 (320°)	339.693
37	I037	RIBOFLAVINA 3ML/SOLUCION ISOTONICA, CROSSLINKING	450.000
38	I038	IMPLANTE ESFERICO + CONFORMADOR 16mm ó 18mm ó 20mm	474.750
39	I039	IMPLANTE ESFERICO + CONFORMADOR 14mm	506.400
40	I040	TAPON LAGRIMAL	250.000
41	I041	TREPANO CORNEAL DONANTE	371.654
42	I042	TREPANO CORNEAL RECEPTOR	791.250
43	I043	ANILLO DE TENSION CAPSULAR CON INYECTOR	569.700
44	I044	ANILLO DE TENSION CAPSULAR SIN INYECTOR	443.100
45	I045	SET DE CRAWFORD	474.750
46	I046	CORNEA CORTADA	720.723
47	I047	CORNEA FRESCA	4.032.000
48	I048	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL COMPLETO	352.540
49	I049	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL MEDIA FRACCION	445.984
50	I050	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL CUARTO DE FRACCION	58.403
51	I051	CASSETE RETINA	355.727
52	I052	ACEITE DE SILICON	403.510
53	I053	PERFLUORODECALINA	480.000
54	I054	AZUL DE TRIPAN	100.000
55	I055	AZUL BRILLANTE	400.900
56	I056	SONDA SUBCYCLO	665.000
57	I057	CASSETTE DE FACO	760.000
58	I058	MEMBRANA AMNIOTICA 8X5	990.000
59	I059	MEMBRANA AMNIOTICA 4X4	480.000
60	I060	MEMBRANA AMNIOTICA 4X2	350.000
61	I061	MEMBRANA AMNIOTICA 3X2	310.000
62	I062	CORNEA TECTONICA	3.300.000
63	I063	GAS DE TAPONAMIENTO INTRAOCULAR	810.000
64	I064	BANDAS DE RETINA	120.000
65	I065	HIALURONATO DE SODIO 1.8%	123.000
66	I066	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 2%	32.000
67	I067	KAHOOK	1.865.000
68	I068	MITOMICINA	596.000

LOS PRECIOS TECHOS SON INMODIFICABLES

Anexo No.3
OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica se deberá presentar en el siguiente formato, y cumplir con lo exigido en el presente documento.

DESCRIPCION	UNICO PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
El único porcentaje de descuento aplica para todos los ítems descritos en el ANEXO INFORMATIVO PRECIO TECHO.	_____ %

- Nota 1:** Se evaluará al oferente que haya ofertado el mayor porcentaje de descuento.
- Nota 2:** Para la contratación se tendrá en cuenta el porcentaje de descuento ofertado el cual, aplica para todos los ítems.
- NOTA 3:** El presente proceso se adjudicará por valor total de: **\$55.000.000,00 COP incluido IVA.**
- NOTA 4:** El oferente deberá diligenciar en la plataforma **SECOP II** en la oferta económica el valor indicado por la entidad que es de: **\$55.000.000,00 COP**

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Anexo No.4

El contratista tendrá tres (03) días hábiles para la constitución de garantías a favor de la policía Nacional De conformidad con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así mismo deberán ser cargadas a la plataforma SECOP II de acuerdo al siguiente detalle

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALAS PRÁCTICAS POR UN ACTO INCORRECTO (ERRORES U OMISIONES), DERIVADO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR LAS MALAS PRACTICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON CEROS EN UN PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CEROS EN UN PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEL SERVICIO DE PRESTAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD



Intendente. CLAUDIA ELIZABETH ITURRI YASCUARAN
Jefe ESPRI Palermo UPRES NARIÑO

MATRIZ DEL RIESGOS DE PROCESOS DE CONTRATACION														
O	u	4	ω	2	1	Nº	Clase	Fuente	Elapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto
General	General	General	Específico	General	General	1	General	Externa	Selección	Económico	Fluctuación de los precios del mercado de los SERVICIOS a contratar	Incremento súbito en el servicio a prestar	1	3
Externo	Externo	Externo	Interna	Interna	Interna	2	General	Interna	Selección	Operacional	Presentación de propuestas que no cumplen con las especificaciones técnicas o	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	5	7
Selección	Contratación	Contratación	ejecución	Operación	Selección	3	Económico	Externa	Selección	Económico	Incremento súbito en el servicio a prestar	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	1	4
operacional	Operacionales	Operacional	Riesgos Operacionales Y Riesgos de la Naturaleza:	Operación	Económico	4	General	Externa	Selección	Económico	Incremento súbito en el servicio a prestar	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	1	4
Falla en la prestación del servicio por la falta de contratación	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea	Que el contratista no firme el contrato oportunamente	Inicialmente puede pasar que el contratista llegue al punto de no contar con	Presentación de propuestas que no cumplen con las especificaciones técnicas o	Fluctuación de los precios del mercado de los SERVICIOS a contratar	1	General	Externa	Selección	Económico	Incremento súbito en el servicio a prestar	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	1	3
Retraso en la prestación del servicio a contratar en los plazos establecidos	Afectación grave de la salud de los usuarios * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso	Afectación grave de la prestación de los servicios asistenciales y consecución de los procesos administrativos.	La no prestación del servicio a contratar a los usuarios que requieren este servicio, así mismo como la complicación	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	Incremento súbito en el servicio a prestar	1	General	Externa	Selección	Económico	Incremento súbito en el servicio a prestar	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	1	3
3	2	3	3	2	1	1	General	Externa	Selección	Económico	Incremento súbito en el servicio a prestar	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	1	3
3	3	3	2	5	3	3	General	Externa	Selección	Económico	Incremento súbito en el servicio a prestar	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	1	3
6	5	6	5	7	4	4	General	Externa	Selección	Económico	Incremento súbito en el servicio a prestar	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	1	4
Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo bajo	4	General	Externa	Selección	Económico	Incremento súbito en el servicio a prestar	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	1	4
contratista	Contratista	Contratista	supervisor	Oferente	Oferente	5	General	Externa	Selección	Económico	Incremento súbito en el servicio a prestar	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	1	4
Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en las especificaciones y en los compromisos adquiridos por el contratista	Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato	Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza en la firma del contrato * Informar a la comandía	Supervisar constantemente la ejecución del contrato	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en las especificaciones y en los compromisos adquiridos por el contratista	Trasferrir la-Solicitud de presentación de ofertas oferta con Sostenibilidad de precios	1	General	Externa	Selección	Económico	Incremento súbito en el servicio a prestar	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	1	4
1	1	1	1	1	1	1	General	Externa	Selección	Económico	Incremento súbito en el servicio a prestar	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	1	4
2	1	2	1	1	1	1	General	Externa	Selección	Económico	Incremento súbito en el servicio a prestar	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	1	4
3	2	3	2	2	2	2	General	Externa	Selección	Económico	Incremento súbito en el servicio a prestar	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	1	4
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	2	General	Externa	Selección	Económico	Incremento súbito en el servicio a prestar	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	1	4
No	No	No	No	No	SI	SI	General	Externa	Selección	Económico	Incremento súbito en el servicio a prestar	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	1	4
Supervisor	*Contratos *Jurídica	*Contratos *Jurídica	Supervisor	Contratos/comité técnico/jurídica	Contratista	Contratista	General	Externa	Selección	Económico	Incremento súbito en el servicio a prestar	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	1	4
De acuerdo al cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso	Antes de iniciar con el control	Antes de realizar la invitación a participar en el proceso	Antes de suscribir el contrato	Antes de suscribir el contrato	General	Externa	Selección	Económico	Incremento súbito en el servicio a prestar	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	1	4
Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la	Al inicio del contrato	En la elaboración de la invitación.	En la entrega de ofertas	En la entrega de ofertas	General	Externa	Selección	Económico	Incremento súbito en el servicio a prestar	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	1	4
Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma mensual	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma mensual	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma mensual	En el momento de la prestación del servicio mensual	En el momento de la verificación de la	de conformidad con el cronograma de contrato	de conformidad con el cronograma de contrato	General	Externa	Selección	Económico	Incremento súbito en el servicio a prestar	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	1	4
	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato		En el momento de presentación de la oferta.	Mientras de perfecciona el contrato	Mientras de perfecciona el contrato	General	Externa	Selección	Económico	Incremento súbito en el servicio a prestar	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	1	4

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	6
Valor del contrato	\$ 55.000.000,00
Total estimación del riesgo	\$ 2.062.500,00

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Económico	Incremento súbito en el servicio a prestar	Bajo	Bajo	\$ 343.750,00	16,67%
Operacionales	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	Bajo	Bajo	\$ 343.750,00	16,67%
De la naturaleza	La no prestación del servicio a los usuarios del Área de Sanidad Nariño, que requieren este servicio así mismo como la pérdida de vidas humanas por desastres naturales catastróficos	Bajo	Bajo	\$ 343.750,00	16,67%
Operacionales	Afectación grave de la prestación de los servicios asistenciales y consecución de los procesos administrativos. * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal	Bajo	Bajo	\$ 343.750,00	16,67%
Operacionales	Afectación grave de la salud de los usuarios del Área de Sanidad nariño de la Policía Nacional. * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal * generación de la demanda insatisfecha	Bajo	Bajo	\$ 343.750,00	16,67%
Operacionales	Retraso en la prestación del servicio en los plazos establecidos	Bajo	Bajo	\$ 343.750,00	16,67%

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. El Supervisor de contrato será el encargado de verificar que el contratista cargue las respectivas cuentas de cobro en la plataforma SECOP II.
12. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico personal para recepcionar la facturación electrónica en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA.
13. **En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes:** 1.) Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2.) Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. 3.) Realizar actividades de prevención y promoción. 4.) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5.) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6.) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7.) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8.) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. El contratista se obliga a cumplir y aplicar buenas prácticas en materia ambiental.
12. El contratista se obliga a cumplir con las normas y leyes de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
15. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA; AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO.

- 16. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma, Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No, 000042 del 5 de mayo de 2020..."
- 17. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los DIEZ (10) días CALENDARIO del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la UNIDDA PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO B, En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo",
- 18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- 19. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos, Decreto 400 de 2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)
- 20. El CONTRATISTA se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.
- 21. Cuando se generen glosas y estas sean aceptadas por el contratista, este se obliga a realizar documento equivalente (nota crédito), debidamente registrada en la DIAN.
- 22. En el caso que, durante la ejecución del presente contrato, se produzca la terminación del presupuesto asignado para la vigencia inicial, las partes acuerdan expresamente que las tarifas y precios pactados inicialmente se mantendrán sin modificación alguna para la vigencia futura del contrato, así como cualquier adición o modificación que se llegare a realizar conforme las disposiciones contractuales y legales aplicables en Colombia, garantizando la estabilidad de las condiciones económicas del contrato y el mantenimiento de las tarifas acordadas durante toda su duración; en aras de garantizar los servicios de salud a las unidades que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 (Valle, Cauca y Nariño).
- 23. Las partes acuerdan que en el caso de que un procedimiento o servicios prestado sea considerado como fallido, según los términos definidos en este contrato la regional de Aseguramiento en Salud N° 4, pagara al contratista el equivalente al veinticinco (25) % del valor total pactado para dicho procedimiento o servicio, esta obligación de pago está sujeta a un proceso de revisión por parte de auditoría de cuentas médicas para confirmación de la falla conforme los términos en el presente contrato.
- 24. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un cincuenta (50 %), setenta (70%), noventa (90%) en ningún caso el contrato podrá superar el 100% del valor contratado, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- 1. Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
- 2. Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.
- 3. Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.
- 4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la unidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.

- 5. Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
- 6. Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades Identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajador/es
- 7. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad.
- 8. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.
- 9. Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.

OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- 1. **Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
- 2. **Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
- 3. **Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Mínima Cuantía , Número PN RASES4 MIC XXX /2025 cuyo objeto es: **“PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN CIENTIFICO DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL.”,**

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.										
CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		
* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO										

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número PN RASES4 MIC XXX/2025 cuyo objeto es: “PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL.”.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

- 7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
- 8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
- 9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
- 10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
- 11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
- 12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
- 13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN RASES4 MIC XXX/2025 cuyo objeto es: “**PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL.**”,

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la “**Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional**”, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número PN RASES4 MIC XXX/2025 cuyo objeto es: **PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL.”.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de

las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderad

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47

REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS (INFORMATIVO)

Código: 355-FR-0006

Fecha: 24/10/2018

Versión: 3

PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS



POLICÍA NACIONAL

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:

FECHA DE NOTIFICACIÓN

DD

MM

AA

CÓDIGO DE REPORTE:

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS

2. HISTORIA CLÍNICA

3. DIAGNÓSTICO

4. EDAD

5. SEXO

6. HABITACIÓN

7. MÉDICO TRATANTE:

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA

9. HORA

10. ÁMBITO DE OCURRENCIA

11. NOMBRE DEL SERVICIO:

12. DESCRIPCIÓN

13. TIPO DE EVENTO

ADVERSO

INCIDENTE

COMPLICACIÓN

14. SEVERIDAD DEL EVENTO

SEVERO

MODERADO

LEVE

NO DAÑO

Evento adverso:

Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.

Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.

Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque M para el caso de Medicamentos y DM para el caso de dispositivo médico)

M

DM

15. NOMBRE

16. DOSIS/REGIMEN/VÍA

17. LOTE

18. REFERENCIA/MODE

19. SERIE

20. FABRICANTE

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS

22. CARGO

23. SERVICIO

V. ANÁLISIS DE CAUSAS

PACIENTE Y FAMILIA

* Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente.

* No acatamiento de normas de seguridad del hospital.

* Poca colaboración del paciente

* Suministro de información insuficiente sobre antecedentes

MÉTODOS Y PROCESOS

* No existen procesos para el desarrollo de la tarea.

* Etapas del proceso poco claras o definidas.

* No se dispone de protocolos o estándares.

* Los protocolo y estándares no están

MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO

* Congestión, desorden, falta de espacio.

* Temperatura, luz, humedad, ruido

* Falta de suministro de agua, energía, aire, etc.

* Estructura y diseño de las

EVENTO PRESENTADO

MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO)

* Preparación o acondicionamiento

* Productos defectuosos

* Claridad en etiquetas o instructivos.

* Falta de funcionamiento.

* No disponibilidad

MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO)

* Decisiones erradas

* Personal insuficiente

* Lapso o distracciones

* Falta de conocimiento y entrenamiento

* Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo

* Errores en el manejo del sistema de información

* Exceso de confianza

OTRAS CAUSAS

1.

2.

3.

4.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA

QUÉ HACER

QUIÉN

CUÁNDO

VERIFICACIÓN

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación

Jefe del área

Responsable Seguridad del Paciente

Nota: este formato solo lo deberá diligenciar el oferente a quien se le adjudique el proceso y en caso de que se llegue a presentar un EVENTO ADVERSO o INCIDENTE, durante la ejecución del contrato (leer ANEXO 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA)

11F-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

**INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO
3SS-FR-0006 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS"**

Ocurrencia o presencia de un error en la atención en salud dentro del ámbito hospitalario.

Se debe diligenciar formato y registrar en historia clínica que se "reporta en formato".

Debe diligenciarse en letra legible preferiblemente.

Registre de manera completa el nombre del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual ocurrió el evento.

Registre el día, mes y año en que se notifica el evento.

No registre nada en Código de reporte (este código lo asignará el equipo de seguridad del paciente del ESP o de la USP)

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. Escribir completos nombre y apellidos del paciente

2. Número de historia clínica

3. Registre el código de diagnóstico principal que registra el paciente

4. Registre la edad en años del paciente

5. Marque con una X el sexo del paciente

6. Registre el número de la habitación donde se encuentra hospitalizado el paciente (cuando aplique)

7. Registre el nombre completo de médico tratante.

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. Registrar fecha de ocurrencia en formato día, mes y año

9. Registrar la hora de ocurrencia del evento y marcar con una X si el evento fue en la mañana (am) o si fue en la tarde (pm)

10. Seleccione y marque con X el Ámbito de ocurrencia del evento según corresponda: ambulatorio, hospitalario, urgencias y procedimientos diagnósticos.

11. Nombre del servicio donde ocurrió el evento

12. Descripción: en forma sucinta exponer lo sucedido.

Los ítems 13 y 14 se diligencian posterior al análisis del evento realizado por el equipo de seguridad del paciente con personal convocado para esto.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: Espacio exclusivo para registrar este tipo de eventos, marque con X si corresponde M = medicamento y DM= dispositivo médico.

Del ítem 15 al 20 Registrar nombre del medicamento o dispositivo médico, dosis, régimen y vía, lote, referencia, modelo, serie y fabricante (Aplica para dispositivos médicos)

IV. INFORMACION DEL REPORTANTE: Del ítem 21 al 23 registrar nombres y apellidos, cargo y servicio donde labora

V. CON EL PROPOSITO DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVICIOS ES IMPORTANTE, realizar el análisis causa raíz como insumo para el análisis del Protocolo de Londres que realizará el Grupo de Seguridad del Paciente y para inducir al respectivo plan de mejoramiento.

En el análisis causa raíz se preseleccionaron las siguientes variables: Paciente y Familia, Métodos y procesos, Medio ambiente – entorno hospitalario, Medicamentos o dispositivos y mano de obra, en cada uno de estos hay unos factores contemplados para seleccionar el que corresponda en cada situación. En caso de no encontrar el ítem, registrar la causa en "OTRAS CAUSAS" que consideren contribuyó a generar el evento.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

Registrar la causa o causas identificadas que condujeron a la presencia del evento. Que se va hacer (TAREA) y quien lo va hacer (RESPONSABLE) con las fechas de cumplimiento y de verificación.

Esta parte nos ayudará para el seguimiento al cumplimiento de la mejora de los mismos.

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación, debe firmar el jefe del Área o Servicio y el Responsable de Seguridad del Paciente.

El formato debe ser remitido al Grupo de Seguridad del Paciente, para su respectiva intervención, quienes se encargan de la verificación de datos y análisis respectivo.

Retroalimentación con el servicio respectivo.

Tener presente que deben ser reportados en un término de 24 horas los eventos, esto con el objeto de cumplir con el aprendizaje organizacional.

Es responsabilidad de reportar de quien le ocurre, o quien observa. Evitemos que sean los familiares los que lo den a conocer a través de quejas o demandas.

Tenga presente que un oportuno reporte le protege ante una demanda.